Escritura en mano de mujeres en el ámbito hispánico de la Edad Media a la Modernidad

Belén Almeida, Ricardo Pichel y Delfina Vázquez Balonga (eds.)

Vol (1 ef Cly Boal Con De ming Ho us lose teenes family cefus la jaroffice part de cel feco don Vija se tene la ce vous jeu se for ca y cea 1 1 He mor se fair soff La reflomajnita colo co como I'vel de me less cessos le & lu you pow volgen +30 Jamafalago po trancis objeto sur persona cer of the as we Losla Nomen Jourg Jules fores Jess en 40 levie de ser

Escritura en mano de mujeres en el ámbito hispánico de la Edad Media a la Modernidad

Belén Almeida Ricardo Pichel Delfina Vázquez Balonga (eds.)



La publicación de este volumen fue financiada por la Comunidad de Madrid en el marco del Convenio Plurianual con la Universidad de Alcalá en la línea de actuación "Estímulo a la Excelencia para Profesores/as Universitarios/as Permanentes" (EPU-DPTO/2020/010).







© Belén Almeida (ed.), 2022 © Ricardo Pichel (ed.), 2022 © Delfina Vázquez Balonga (ed.), 2022 © Resto de autoras, 2022

Editor: Ramiro Domínguez Hernanz Maquetador: Ricardo Pichel

© Imagen de cubierta: Archivo Histórico de la Nobleza, Osuna, C. 419, D. 542

C/ San Gregorio, 8, 2, 2ª, 28004, Madrid España www.silexediciones.com

> ISBN: 978-84-19661-19-7 Depósito Legal: M-31039-2022

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 372 04 97).

ÍNDICE

Escritura en mano de mujeres de la Edad Media a la Modernidad en el ámb hispánico. Presentación	ito
Belén Almeida	
Ricardo Pichel	
Delfina Vázquez Balonga	9
"Usufructuaria e detenedera de los bienes mobles e sedientes": la mujer en la documentación notarial de la Comunidad de Daroca (1400-1479)	
Víctor Caballero Gómez	13
Doña Aldonza de Mendoza y las mujeres de la nobleza finimedieval: fazedoras de palabras ¿y escrituras?	
Miguel García-Fernández	37
El español escrito por mujeres portuguesas en la segunda mitad del siglo XVI: una aproximación	
José Luis Ramírez Luengo	IOI
"Y por que estoi con un dolor de cabeça terrible y bien moina de la bida de mi yja acabo esta carta". ¿Una gramática de mujeres en el siglo XVI? Análisis de un corpus de cartas escritas por mujeres	
Ana Serradilla Castaño	125
Fórmulas de tratamiento, vocativos y autoimagen femenina en el Siglo de Oro: un análisis de la intersubjetividad en las cartas de Ana de San Bartolomé	
Patricia Fernández Martín	155
La impronta autorial de Ana de Casanate (1570-1638) en el Cancionero poético de las carmelitas descalzas de Vic (siglo XVII)	
Verònica Zaragoza López	197
"Aunque no te escibra no ai queacer no beda por que iasabes que soi algo perecosa": la correspondencia de escriptoras de nivel sociocultural medio y bajo entre los siglos XVII y XVIII	
Cristina Tabernero Sala	241

Afectividad en el discurso femenino: análisis lingüístico de un corpus	
de correspondencia familiar (siglo XVIII)	
Rocío Díaz Moreno	
Diego Sánchez Sierra)I
Las cartas de Josefa de Borja Centelles a su hermano: un acercamiento a la morfosintaxis del español de los albores del XVIII	
Irene Roldán González	23
"De la que es, i sera siempre sulla": usos gráfico-fonéticos en las cartas de una antioqueña a su esposo a mediados del siglo XIX	
Elena Diez del Corral Areta	
Teresa Diez del Corral Areta	51
La correspondencia interceptada de las Tudó: edición y análisis lingüístico de las cartas de Catalina de Catalán	
María Fernández Álvarez	7
"Se acordará de escribir a los pobres desterrados en este valle de dullness". Prácticas del translenguar en la correspondencia privada de María Amparo Ruiz de Burton	
Patricia Giménez-Eguíbar)5

DOÑA ALDONZA DE MENDOZA Y LAS MUJERES DE LA NOBLEZA FINIMEDIEVAL: FAZEDORAS DE PALABRAS ¿Y ESCRITURAS?¹

Miguel García-Fernández²

Resumen: La participación e iniciativa de las mujeres en el seno de la sociedad medieval dio lugar a una intensa circulación de palabras. El objetivo de este trabajo es analizar algunas fuentes bajomedievales vinculadas a mujeres de la nobleza castellana, como doña Aldonza de Mendoza, para reflexionar sobre su papel como 'hacedoras' –fazedoras— de palabras, no solo en el ámbito de la oralidad sino también de la cultura escrita.

Palabras clave: mujeres, nobleza, oralidad, escrituras, Baja Edad Media.

Abstract: The participation and agency of women in medieval society gave rise to an intense circulation of words. The aim of this paper is to analyze some late medieval sources related to women of the Castilian nobility, such as Doña Aldonza de Mendoza, in order to reflect on their role as makers *fazedoras*— of words, not only in the field of orality but also in the written culture.

Keywords: Women, Nobility, Orality, Writings, Late Middle Ages.

Este trabajo se ha realizado en el marco de las investigaciones desarrolladas durante la realización de mi proyecto de tesis doctoral "Mulleres e cultura escrita na Galicia medieval (séculos XII ao XVI)", que se está llevando a cabo en la Universidade de Santiago de Compostela bajo la dirección de la Dra. Diana Pelaz Flores (USC) y el Dr. Pablo S. Otero Piñeyro Maseda (IEGPS, CSIC-XdG), y como parte de los proyectos de investigación HAR2017-82480-P [IP: Pablo S. Otero Piñeyro Maseda (CSIC)]; CM/2018-T1/HUM-10230 y CM/2022-5A/HUM-24226 [IP: Ricardo Pichel (UAH)]; PGC2018-099205-A-C22 [IP: Diana Pelaz Flores (USC)]; PID2019-108910GB-C22 [IP: Esther Corral Díaz (USC)] y 2021-CP037 [IP: Eduardo Miguel Moscoso Mato (ILG-USC)]. A lo largo de este trabajo se han utilizado las siguientes siglas para indicar los archivos de los que proceden los documentos mencionados: ADCI = Archivo Ducal de la Casa del Infantado; AGS = Archivo General de Simancas; AHDS = Archivo Histórico Diocesano de Santiago; AHN = Archivo Histórico Nacional (de Madrid); AHNOB = Archivo Histórico de la Nobleza (de Toledo); ARCHVa = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid.

https://orcid.org/0000-0002-6257-4654. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (CSIC-Xunta de Galicia) / Universidade de Santiago de Compostela. Contacto: miguelgarciafernandez88@gmail.com.

I. ALGUNAS CONSIDERACIONES PREVIAS

En el marco de una historia social de las mujeres que se muestre especialmente atenta a la vida cotidiana y a las diferencias y relaciones de género, y que al mismo tiempo apueste por una perspectiva más humanizada y preocupada por la experiencia histórica del vivir y el sentir de las mujeres en clave de iniciativa femenina y no solo por analizar las imágenes que otros proyectaron sobre ellas, el interés por recuperar las voces y la cultura escrita generada directa o indirectamente por las mujeres nobles de la Corona de Castilla a finales de la Edad Media para conocer sus opiniones, sentimientos, mandatos o voluntades se nos antoja como uno de los grandes retos historiográficos a alcanzar y en los que seguir avanzando a pesar de las dificultades. En este sentido, el presente trabajo pretende ser una pequeña contribución al tema, entendiendo siempre que, al acercarnos a las palabras de estas mujeres a través de las fuentes históricas disponibles –la mayoría de ellas caracterizadas por la mediación masculina-, podremos clarificar y ponderar con mayor precisión cuál era su papel, su posición y su participación en el seno de la sociedad medieval, objetivo último de investigaciones como esta. Se trata, pues, de ir paliando los silencios que todavía existen sobre las mujeres medievales, lo cual parece responder más a un silencio historiográfico –a pesar de los más que notables avances que se han realizado en las últimas cuatro décadas de investigación sobre la historia de las mujeres ibéricas³– que no al silencio absoluto de las fuentes de la época (García-Fernández 2022a). De todos modos, también resulta esencial preguntarse por los silencios femeninos. El porqué de ellos, en qué contextos se documentan y cuándo su quebranto suponía o no una transgresión son aspectos fundamentales. En todo caso, todas estas cuestiones contribuyen a ponderar el nivel de participación

Jos balances historiográficos para el caso medieval ibérico son numerosos. Entre los más recientes véanse, por ejemplo, Val Valdivieso 2021 o Muñoz Fernández 2021, en los que se remite a otros anteriores y, sobre todo, a las principales líneas y avances de la historia de las mujeres y de las relaciones de género de los últimos años. Para el caso específicamente portugués, véase también Silva y Rodrigues 2011.

y la capacidad de las mujeres para llevar la iniciativa en un amplio abanico de ámbitos —el social, el económico, el religioso o el memorial—, que también se extienden a la producción y circulación de la cultura escrita⁴. Partimos, por tanto, de la consideración de que el activo papel de las mujeres como "hacedoras", es decir, productoras o promotoras, de palabras —bien sean en la oralidad que ha dejado su huella en muchas fuentes escritas que es necesario reexaminar, bien sean en escrituras realizadas por su mano o a dictado— no es sino evidencia clara del papel y protagonismo que tuvieron las mujeres en el seno de la sociedad medieval, en la cual no solo sonaron o se leyeron sus palabras, sino que estas también fueron reconocidas como palabras con plena autoridad.

Abordar el estudio de las voces femeninas medievales parte de un inconveniente esencial: la inexistencia de fuentes que recojan la modalidad en la que se expresó de forma mayoritaria la voz femenina, la oralidad. De hecho, la Edad Media constituye un período histórico -y en este sentido no se trata en modo alguno de una excepción frente a cronologías anteriores e incluso posteriores- en el que lo oral predomina claramente sobre lo escrito. Esta realidad no solo afectó a las dinámicas relacionales del día a día, sino también a la transmisión de saberes, recetas, experiencias, remedios... En este sentido, debemos reconocer los límites de las fuentes escritas no solo por cuestiones vinculadas a la mayor o menor fortuna de su conservación, sino que el problema surge en el propio punto de partida: muchos acontecimientos vitales, tanto masculinos como muy especialmente femeninos, nunca se pusieron por escrito. De hecho, las tasas de alfabetización –imposibles de calcular con precisión ante la falta de fuentes seriadas, pero los indicios apuntan a ello- eran

⁴ Sobre las relaciones entre las mujeres y la cultura escrita no son pocos los trabajos bibliográficos que abordan el tema desde diferentes planteamientos. El presente estudio solo pretende ser uno más, aplicado, eso sí, al caso específico –y no del todo explorado– de las mujeres de la nobleza bajomedieval de la Corona de Castilla. Véanse, en todo caso, algunas publicaciones de las dos últimas décadas, tanto con aproximaciones globales como con estudios de caso, como González de la Peña 2005, Varela Rodríguez 2006, Colesanti 2008, Miglio 2008 o, en estrecha relación con este trabajo, García-Fernández 2022b.

sumamente reducidas y esto parece acentuarse más en el colectivo femenino, operando claramente los condicionantes de género. De todos modos, las fuentes medievales escritas no dejan de evocar, a veces con gran expresividad, y podría pensarse que también con gran precisión, situaciones y rastros elocuentes de la oralidad femenina. De esta forma, las crónicas, los procesos judiciales o algunos documentos notariales y de aplicación del derecho pueden contener datos de sumo interés para escuchar, sino las palabras que las mujeres pronunciaron oralmente, al menos sí ecos directos de las mismas. Es indudable que en este tipo de documentos la conservación se dio a través de la mediación de los hombres, quienes acostumbran a ser los productores de estas escrituras; unas escrituras que, insisto, no dejan de ocultar el "yo" femenino y, por tanto, pueden ser de gran utilidad para que los investigadores -sean historiadores o filólogos, por ejemplo- se aproximen a sus actuaciones, sentimientos, formas de relacionarse con el mundo, cosmovisiones y también a sus voces.

¿Y la palabra escrita de las mujeres? A pesar de que cuantitativamente las fuentes medievales escritas con la pluma femenina son mucho más limitadas que las masculinas -pensamos que, tanto entre los sectores eclesiásticos como entre los laicos, los hombres tenían una relación mucho más estrecha y cotidiana con los utensilios escriturarios, llegando a convertirse en ocasiones en los instrumentos propios de su oficio, caso de notarios, secretarios o cronistas (y se trata de un masculino no genérico sino que ello responde a la práctica social de estas profesiones)-, la importancia cualitativa de las escrituras femeninas en el marco de la historia de las mujeres y de los estudios de género es sumamente destacada. Ciertamente, lo primero que se constata al revisar la Edad Media buscando el protagonismo femenino es que hubo mujeres que escribieron. Algunas, de hecho, pueden ser consideradas escritoras sin vacilaciones (Dronke 1994). Pero las mujeres medievales no solo fueron escritoras de textos literarios ficcionales sino de un variado repertorio de textos que incluyen la escritura autobiográfica o el desarrollo de un pensamiento propio. De todos modos, el reconocimiento de la autoría (literaria) femenina se concede no solo a las que sabemos que tomaron la pluma directamente, sino también a las que dictaron sus pensamientos y creaciones. En realidad, no siempre resulta tarea sencilla dilucidar los procesos de ejecución y las responsabilidades autoriales en algunos textos de mujeres⁵. Teniendo esto en cuenta, cabe plantearse hasta qué punto no solo las cartas o las creaciones literarias dictadas, sino también los textos notariales en sus partes no formulares sino dispositivas, no son sino escrituras de mujeres, aunque la mano que tomase la pluma fuese la masculina –una pluma masculina, por otra parte, al servicio de las disposiciones y voluntades femeninas, lo que implica que se hace casi obligado reconocer en el proceso la iniciativa de las mujeres en la gestación de estos productos escritos-. Por otra parte, a pesar de las abundantes pérdidas, es indudable una mayor pervivencia de las escrituras oficiales –protocolos notariales, procesos judiciales, etc.- frente a otras "escrituras de la cotidianidad" de las que a veces solo tenemos menciones indirectas. Me refiero con ello a recados, recetas, diarios, cartas, cuentas... Se trata de una parte de la cultura escrita medieval que, a pesar de las dificultades para su conservación, no por ello ha de olvidarse y dejar de relacionarla con el papel activo de las mujeres como fazedoras de escrituras, siendo más habitual que entre los escritos de mujeres figuren cartas y notas, que no registros de otro tipo (Almeida 2021: 58). En este sentido, podemos afirmar que las pérdidas de la cultura escrita medieval parecen haber afectado en mayor medida a las modalidades de escritura más cercanas o propias de las mujeres, lo que genera un importante silencio y distorsión de cara a su estudio actual pero sin que ello nos deba llevar a desistir en el intento, especialmente si ampliamos el marco conceptual.

Desde el punto de vista terminológico y metodológico, en este trabajo se va a aplicar al ámbito de la cultura escrita la conceptualización que Therese Martin (2012) ha planteado y aplicado a la

⁵ Piénsese en casos como el bien conocido de Margery Kempe ([2012]: 142-147), quien dictó el libro por el que conocemos sus viajes y, entre ellos, su visita a la ciudad de Santiago de Compostela en el año 1417. O, avanzando ya en la Edad Moderna, recordemos algunos textos de religiosas y la relación de estas y sus obras con los confesores que tenían alrededor. A modo de estudio de caso en este último sentido véanse trabajos como Alabrús Iglesias 2017.

historia del arte medieval en torno al "me fecit" del producto artístico medieval. Es decir, el verbo "hacer" -el fazer medieval- se presenta con una ambigüedad que diluye las diferencias entre la persona que ejecuta la obra, el que la concibe y el que la encarga. Una ambigüedad que, más allá de la indefinición que puede provocar al estudioso actual que acostumbra a trabajar con etiquetas fijas y muchas veces en exceso rígidas, permite ampliar la responsabilidad del agente fazedor a un conjunto de personas que, en un buen número de ocasiones, pasa a incluir a las mujeres y su iniciativa –su agency–. Además, recuperar la amplitud o ambigüedad del fazer medieval implica, precisamente, apostar por hacer uso de categorías analíticas que nos aproximan con mayor precisión a la realidad de la Edad Media. En este sentido, cabe recordar lo que se nos dice en la General Estoria de Alfonso X: "el rey faze un libro, non porquel él escriva con sus manos, mas porque compone las razones d'él e las emienda e vegua e endereça, e muestra la manera de cómo se deven fazer, e desí escrívelas qui él manda; pero dezimos por esta razón que el rev faze el libro". Aunque no tomase directamente la pluma, el rey faze el libro. Redefinir, por tanto, el concepto de "hacedor" de los productos culturales medievales me parece un buen camino para poner de manifiesto el activo papel de las mujeres como responsables de arquitecturas, pinturas, esculturas o, en lo que aquí nos concierne, escrituras –v no me refiero exclusivamente a las de corte literario, sino precisamente a todas las que no entran dentro de esta etiqueta-, más allá de que ellas hubiesen tomado el cincel, el pincel o la pluma con sus propias manos. Que otros lo hagan por deseo y mandato de las mujeres y que estas condicionen o determinen cómo han de trabajar esas plumas u otros instrumentos no es sino una evidencia clara de la iniciativa femenina y de su papel como fazedoras de la cultura escrita o artística medieval. Por tanto, a lo largo de este trabajo insistiremos, a modo de aproximación al tema, en reivindicar el activo papel y protagonismo de las mujeres nobles de la Corona de Castilla en el seno de la sociedad medieval a través de sus palabras, que no solo se escucharon en su tiempo -y de las que a veces solo nos llegan ecos diluidos, pero que confirman que las mujeres no fueron condenadas al silencio sistemáticamente– sino que también dieron lugar a una abundante producción de escrituras⁶.

2. DOÑA ALDONZA DE MENDOZA Y LAS MUJERES DE LA NOBLEZA CASTELLANA EN EL PAISAJE SONORO FINIMEDIEVAL.

El estudio de la nobleza femenina peninsular cuenta con destacados trabajos que han puesto de manifiesto el poder, la autoridad y la influencia de muchas mujeres aristocráticas en el seno de la sociedad alto v plenomedieval (Pallares Méndez 2004; Barton 2011, entre otros). Sin embargo, algunos de esos trabajos han insistido en el protagonismo femenino en los primeros siglos medievales contraponiendo esta realidad a una situación de supuesto empeoramiento en el marco del proceso de cristalización de los linajes en la Baja Edad Media (Pallares Méndez 2004: 129-134; 2011: 25-27, 243-247). No obstante, estas interpretaciones, derivadas mayoritariamente de las realizadas para otros contextos europeos en décadas anteriores -y en buena medida cuestionadas por investigaciones más recientes que han destacado el importante papel de las mujeres en el propio contexto de cristalización y asentamiento de los linajes en esos mismos territorios (Livingstone 2010)-, no parecen ajustarse a las investigaciones más recientes sobre el tema centradas en el ámbito ibérico durante la Baja Edad Media⁷. De hecho, más que hablar de evoluciones en negativo respecto a la posición, protagonismo y papel de las mujeres en el seno de una nobleza bajomedieval marcada ya por la consolidación del sistema de linajes -sobre todo desde el siglo XIII y ya definitivamente desde el XIV (Portela y Pallares 1993: 239-294; Sottomayor Pizarro 2013), parece más oportuno hablar de

García-Fernández 2011, 2017a, 2018c, 2021a, 2021b; Barco Cebrián 2014; Lafuente Gómez 2014; Rodríguez 2015; Guerrero Navarrete 2016; Pagès Poyatos 2017; Pardo de Guevara y Valdés 2017; Marin 2018, 2019, 2020; o Paz Moro 2019, 2020, entre otros.

Oentro de este estudio se incorporarán específicamente algunos ejemplos del Reino de Galicia, que muchas veces apenas figuran dentro de los panoramas generales de la Corona de Castilla, de la que, sin embargo, dicho territorio formaba parte. Además, esta incorporación se justifica especialmente por el vínculo que estableció por vía matrimonial doña Aldonza de Mendoza con la nobleza gallega.

adaptación a un nuevo contexto que no siempre es comparable a situaciones altomedievales. Se hace necesario, pues, comparar lo comparable y no interpretar de forma abusiva algunas "novedades" jurídicas sobre la posibilidad de los repartos hereditarios desigualitarios –que privilegian a un hijo varón frente a las hijas y, no lo olvidemos, también frente al resto de los hijos varones, sin que la implementación de estas prácticas sea obligada por la norma (García-Fernández 2021a) – sin abordar la práctica social de la aplicación del derecho sucesorio. A la espera de estudios monográficos que aborden el tema diacrónicamente y siempre siendo conscientes de cómo las fuentes de un período histórico u otro condicionan nuestras interpretaciones⁸, nos resistimos a aceptar acríticamente valoraciones pesimistas e insistiremos en cómo las fuentes -y las investigaciones recientes- evidencian el importante papel social (muy especialmente en clave relacional), económico, cultural e incluso político de numerosas mujeres nobles, lo que, al mismo tiempo, nos anima a luchar contra la idea de la "excepcionalidad" en la que se insiste muchas veces al documentar a mujeres poderosas durante la Edad Media (Tanner 2019). La cristalización de los linajes no anula los vínculos colaterales a favor de un agnatismo exclusivamente masculino. Las mujeres no fueron excluidas ni marginadas en el seno de sus familias y linajes. A lo sumo, se ha defendido la existencia de una "lateralización" femenina en el marco del sistema de reparto

⁸ Ha de tenerse en cuenta, por ejemplo, que hasta avanzada la Baja Edad Media nos encontramos, en palabras de Álvarez Borge (2021), ante "una historia de los nobles sin archivos", más allá de algunos matices que han de plantearse a esta idea y que han sido bien analizados por autores como Miguel Calleja Puerta, tal y como se advierte en el citado trabajo (Álvarez Borge 2021: 18-19). Es decir, las fuentes para el estudio de los grupos nobiliarios se encuentran dispersas, fundamentalmente en instituciones religiosas, y solo en algunas de estas es posible detectar procesos de incorporación de auténticos "archivos aristocráticos", generalmente ligados a los fundadores. A partir del siglo XV las fuentes empiezan a abundar; sin embargo, todavía se hace necesario avanzar en el proceso de catalogación y, especialmente, en la edición masiva de fuentes nobiliarias, de forma que sea factible para la comunidad académica abordar estudios detallados, y a la vez comparados, del conjunto de la nobleza bajomedieval de la Corona de Castilla desde nuevos planteamientos. Como se verá, este estudio se fundamenta en la recuperación de fuentes en buena medida todavía inéditas o de reciente edición, lo que a todas luces ha servido de estímulo para formular nuevos interrogantes.

de la herencia —al igual que sucedió con los varones no primogénitos, insisto— con el objetivo de fortalecer y consolidar unos linajes fuertes que siguieron tomando en consideración y amparando a las mujeres, quienes también llegaron a capitanear estos linajes y condicionar, de forma determinante, sus actuaciones (García-Fernández 2021b: 177-181). Más allá de seguir manteniendo ricos patrimonios gracias a la recepción de herencias, legados, donaciones, arras o dotes —en buena medida estas últimas funcionaron como anticipo o seguridad ante una herencia familiar de la que, como se ve, no fueron realmente excluidas—, las mujeres nobles se convirtieron en señoras de tierras, rentas y vasallos con importantes posibilidades para ejercer el poder formal e informal en el marco de una jerarquía social que sin duda otorgó a las mujeres de la nobleza una posición y unas posibilidades de actuación privilegiadas.

En el seno de este nuevo contexto interpretativo sobre la nobleza femenina castellana a finales de la Edad Media resulta indudable que el paisaje sonoro medieval contó con voces femeninas que trascendieron los muros del hogar y, en el caso de aquellas que ingresaron en religión, los susurros de los claustros. Las iglesias locales, las cortes señoriales, regias y reginales, las notarías, los campos, las calles, las tiendas, los talleres, inclusos los campos que pertenecían a estas señoras y que eran cultivados por sus vasallos y arrendatarios... todos ellos fueron espacios que, a través de una relectura de las fuentes desde la perspectiva de género, se nos presentan como lugares donde las palabras pronunciadas por las mujeres aristocráticas fueron oídas y escuchadas⁹. A veces puede que no llegasen a hacerse presentes directamente sino a través de sus servidores, quienes las llevarían retenidas en su memoria para comunicarlas oralmente o también en forma de pequeñas escrituras a modo de notas. Estudios recientes vienen insistiendo en la necesidad de recuperar esas voces

⁹ Esto no implica que no existieran, en el marco de una sociedad en la que estaban plenamente operativos los condicionantes de género, espacios fuertemente masculinizados. Piénsese en claustros masculinos, universidades, campamentos militares... Aunque también se podrían hacer advertencias y matizaciones sobre la llegada de la voz femenina a esos espacios, especialmente en el caso de la voz reginal o de algunas mujeres de la nobleza.

femeninas o los ecos de las mismas a través de los testimonios escritos que han llegado hasta nosotros, aunque estos deriven mayoritariamente de la pluma masculina (García-Fernández 2017b, 2017c, 2018a). En este sentido, la documentación generada durante los procesos judiciales -especialmente cuando las mujeres actuaban como testigos, o cuando los testigos masculinos evocaban y recuperaban las voces femeninas escuchadas- y los testamentos -en los que el "yo" otorgante femenino deja una clara impronta de sus voluntades y afectos personales más allá de los elementos formulares propios del documento otorgado finalmente por el notario, a lo que se suma la existencia de testamentos orales masculinos y femeninos que a veces se reconstruyen también llamando a testigos femeninos, en lo que puede dar lugar a una doble voz femenina aunque se escriture con manos masculinas- se han señalado como fuentes de primer orden a la hora de tratar de recuperar las voces personales femeninas. Atendiendo a ello, es necesario señalar que, en torno a las mujeres nobles finimedievales, no son pocos los pleitos y testamentos que conservamos, especialmente dentro de un repertorio de fuentes indudablemente más amplio y heterogéneo conforme se avanza hacia la Modernidad.

Haciendo uso de este planteamiento, parece posible intentar acercarnos a las voces de esas mujeres de la nobleza castellana, cuyo papel y participación social parece necesario reconsiderar más allá de los prejuicios de género que han marcado muchas fuentes y, en igual o incluso en mayor medida, la historiografía sobre el tema. Tomamos como caso de estudio principal en este trabajo la figura de doña Aldonza de Mendoza, cuya cronología nos remite al primer tercio del siglo XV y que cabe situar socialmente en la parte más elevada de la pirámide nobiliaria de la Corona de Castilla¹⁰. Si durante mucho tiempo su figura estuvo ensombrecida por el largo enfrentamiento que sostuvo con su medio hermano, don Íñigo

¹⁰ La publicación de un rico repertorio de fuentes sobre doña Aldonza de Mendoza en tiempos recientes ha favorecido el estudio de su figura y servirá como base fundamental para este trabajo. Véase especialmente Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017, y García-Fernández 2018b.

López de Mendoza, marqués de Santillana, en tiempos recientes la historiografía ha insistido en recuperar su figura como ejemplo del destacado papel que tuvieron muchas mujeres nobles no solo como ricas herederas, sino también como agentes activos y participativos en la sociedad de su tiempo a la hora de defender sus derechos o construir su memoria póstuma¹¹. Y ello ha sido así a pesar de que doña Aldonza de Mendoza también sirve de ejemplo de los malos tratos y abusos que padecieron muchas mujeres medievales -independientemente de su pertenencia a un grupo social u otro- a manos de sus cónyuges (García-Fernández 2012)12. Doña Aldonza era hija del almirante don Diego Hurtado de Mendoza y de doña María de Castilla, hija bastarda del monarca Enrique II de Castilla. Por nacimiento, pues, recibía el capital relacional (y patrimonial) de unos progenitores que no solo formaban parte de la alta nobleza castellana, sino que estaban vinculados directamente a la dinastía reinante, los Trastámara. Ello explica en buena medida que la voz de doña Aldonza llegase incluso a la Corte regia, como se verá infra. Al mismo tiempo, su red de relaciones se amplió y fortaleció tras la muerte de sus padres gracias a su matrimonio con don Fadrique, conde de Trastámara y cabeza de la nobleza gallega, quien, posteriormente, recibió el título de duque de Arjona. Doña Aldonza se nombrará en las fuentes como condesa de Trastámara y, más tarde, como duquesa de Arjona, siendo así recordada en las fuentes. Unas fuentes que confirman que nos encontramos ante una rica propietaria y ante

¹¹ Entre los trabajos recientes cabe destacar: Fuente Pérez 2011a; Beceiro Pita 2014, 2017; Morales Cano 2016, 2019; Cendón Fernández 2017, 2018; García-Fernández 2018b; Fuentes Ortiz 2021a, 2021b: 142-165.

¹² Abundan los datos sobre los diferentes malos tratos infligidos por don Fadrique contra doña Aldonza en el marco de un matrimonio marcado por la falta de descendencia y la distancia física y emocional entre los cónyuges. De hecho, el judío Cadgua Vasques llegó a afirmar que "nunca viera nin oyera desir que los dichos duque et duquesa estovieses en uno salvo muy pocas veses" y un Diego López declaró en su momento que "oyera desir quel dicho duque le fasia muchos dapnos, et que la dicha sennora non le osava fablar cosa alguna" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 787-788). Este último apunte nos advierte precisamente de lo ya señalado al principio de este trabajo, la necesidad de recuperar no solo sus voces sino también los posibles silencios femeninos.

la cabeza de una gran corte señorial¹³. En definitiva, doña Aldonza fue una mujer que, por los fundamentos materiales de su riqueza y el marco socio-relacional en el que se integró, enunció su voz desde una posición de influencia y autoridad.

¿En qué espacios se escucharon las palabras de doña Aldonza? Para responder a esta pregunta disponemos de una fuente de estudio privilegiada. No se trata de su testamento -al que nos referiremos más adelante como ejemplo del papel de doña Aldonza como fazedora de la cultura escrita a través del otorgamiento de un documento que no estaba destinado sino a recoger las disposiciones concretas de la otorgante, sino de ese otro tipo de fuentes al que nos hemos referimos anteriormente como depósito privilegiado de la voz femenina, directa o indirectamente: un pleito y, concretamente, el que enfrentó al heredero de doña Aldonza con la cuñada de esta, doña Beatriz de Castro, por la propiedad de la villa de Ponferrada, que doña Aldonza había conseguido tras pleitear por ella, reclamándola como compensación por no haber recibido las arras prometidas por su marido (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 748-838). A través de esta fuente escrita, es posible recuperar algunos ecos indirectos de la voz de doña Aldonza, además de datos concretos sobre sus quejas y lloros ante los conflictos y malos tratos que recibió de su marido, e informaciones sobre su fortaleza y ahínco a la hora de reclamar y defender su patrimonio. Muchos de los testigos -no solo hombres, sino también mujeres del entorno de doña Aldonza- evocan en numerosas ocasiones que "oyeron decir a la Duquesa" o a sus allegados (y allegadas¹⁴) diversas informaciones y detalles que evocan los espa-

14 Por ejemplo, un testigo responde a una de las preguntas del interrogatorio y cuando le solicitan que indicase "a quien lo oyera disir, dixo que a Mençia de Mendranno, mujer que fue de Juan Contreras, et a Catalina Ortris, camarera que fue de la dicha sennora duquesa, que agora vibe con la sennora dona Catalina, mujer de Inigo Lopes

de Mendoça" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 778).

¹³ Algunas personas coetáneas llegaron a afirmar que "fuera una duenna de las ricas del reyno, et que non sopiera otra duenna mas rica que ella, afueras de la sennora reyna, ansy de muchos bienes patrimoniales et tierras et vasalos como jahes de su casa" y que "la dicha duquesa traya muy gran casa et andava moy aconpannada segun su estado, et a ella pertenesçia de muchos caballeros et escuderos et donas et donsellas" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 774-775).

cios señoriales en los que la voz de doña Aldonza y la de las mujeres del entorno serían escuchadas en el día a día.

Un primer espacio en el que las palabras de doña Aldonza fueron enunciadas y escuchadas fue el de su propia casa señorial. Las declaraciones de algunos testigos son especialmente elocuentes y por ello debemos ponerlas en primer plano para no mediar nosotros en voces femeninas medievales ya mediadas por los testigos y, sobre todo, por los agentes encargados de escriturar las declaraciones y generar la fuente medieval que hoy todavía podemos consultar.

La mora Xançe, que fue criada y cocinera de doña Aldonza, viviendo a su lado dieciocho años, testificó ofreciendo datos como los siguientes:

Et que oyera disir a la dicha duquesa estando en el su logar de Cogulludo, quel dicho duque cortara a la dicha duquesa las llaves de su çinta, et le abriera cofres et arcas, et que le tomara muchas joyas et sortijas con piedras preçiosas et mucho aljofar et ropas de vestir, et quel dicho duque la tomara et rastrara por una sala por los cabellos, et que ge los cortara con un punnal a rays del casco, et lle cortara las dichas llabes, et que le tomara las dichas casas et la diera a su ermana del dicho duque dona Costa<n>ça, et que desto desia la dicha duquesa que podria valer lo que ansy le tomara el dicho duque mas de un cuento, et que la dicha duquesa lo dixera ansy jurando a Dios (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 779)¹⁵.

Como vemos, la cocinera de doña Aldonza declara lo que oyó decir a su señora. Se trata de un relato duro, en el que se confirman los malos tratos sufridos por la Duquesa de Arjona a manos de su marido. Incluso se declara el valor de lo que le robó según la estimación de doña Aldonza, cuya oralidad se manifiesta en el relato también a través de un juramento a Dios. Lo interesante de este, y otros testimonios que vamos a recuperar, es plantear que todas

¹⁵ No es el único momento en el que esta testigo dice que su declaración se fundamenta en lo escuchado a doña Aldonza. Así, también responde "que oyera disir a la dicha duquesa et Mençia de Mendranno (...) quel dicho duque que le tomara a la dicha duquesa diez et ocho asemillas cargadas de todo quanto ella llevava" (Id. 779).

estas palabras pronunciadas oralmente por doña Aldonza se habrían perdido en el olvido si no se hubiese iniciado un pleito y hubiesen sido llamados a declarar los hombres y mujeres de su entorno más próximo; gente, por tanto, con conocimiento directo sobre el tema, a los que se unieron algunos otros coetáneos que habían oído informaciones de esos testigos directos. Es importante ser conscientes de ello, como también de que este proceso no solo afectaba a las voces femeninas sino también, por supuesto, a las masculinas. El problema o factor diferencial es que los condicionantes de género provocaron una menor presencia de la voz femenina en los espacios públicos, que, sin embargo, son los más y mejor representados en las fuentes escritas conservadas. Por ello, todas aquellas fuentes que se acerquen al ámbito de lo cotidiano o de los espacios domésticos -fundamentalmente pleitos o crónicas- son las que nos facilitan en mayor medida recuperar y normalizar la voz femenina dentro del paisaje sonoro medieval.

Pero continuemos con otras declaraciones para acercarnos a la oralidad de doña Aldonza y a la de los miembros de su casa. El escribano Diego de León, que vivió cuatro años con la Duquesa, declaró que el Duque "avia robado algunas veses a la dicha duquesa", y, al preguntarse "a quien lo oyera desir, dixo que a la dicha sennora duquesa et a todos los que algo sabian del fecho de su casa, de que non se acordava de los nonbres" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 800). Más allá de saberlo por la principal afectada, es interesante que se evoque a ese "todos" los que sabían algo del tema y que pertenecían a su casa. Los hechos no constituían un secreto personal de doña Aldonza. Por ella o por otros testigos, los comentarios sobre la vida conyugal entre los Duques serían frecuentes y trascenderían los muros domésticos. Lo interesante es advertir que en ese todos -un masculino genérico- se incluyen mujeres. Y lo sabemos por la declaración que hemos visto anteriormente de la cocinera, pero también por la que ofrecen otras mujeres de la casa. Es el caso de Catalina Cruz, criada de doña Aldonza, que reconoce que "vira llorar et quexarse a la dicha sennora duquesa por las dichas cosas que ansy lle avia tomado el dicho duque" (Id.: 774). Según esta declaración, la sonoridad aldonciana fue más allá de las palabras para incluir lloros y, en todo caso, se insiste en varias ocasiones en que sus palabras fueron pronunciadas en forma no de simple relato sino de queja. La misma testigo afirma que "despues que la dicha sennora duquesa veniera de Galisia, la vieran quexarse disiendo que fallava destroyda su tierra" (Id.: 774). Y, precisamente, las palabras de doña Aldonza no solo se proyectaron sobre el paisaje sonoro castellano -muy especialmente en el entorno de Guadalajara en el que se asentaba su señorío familiar-, sino también sobre el gallego. Por su enlace matrimonial con don Fadrique las tierras gallegas no le fueron del todo ajenas. Aun así, la casa señorial de los Duques de Arjona se puede considerar en buena medida bicéfala, no solo por el protagonismo (independiente muchas veces) de ambos cónvuges sino también por la proyección espacial diferenciada de cada uno de ellos. Así, el maestre Mahomad Infante, "moro, vesino de la dicha villa de Guadalfajara", afirma que "dicho duque lo mas del tienpo vevia et estava en Galisia et la dicha duquesa aca, en Castilla, en su tierra" (Id.: 795). No resulta extraño, por tanto, que muchos de los testigos que hablan sobre doña Aldonza y lo que esta o los de su entorno dijeron sean vecinos de Guadalajara, es decir, de la tierra de origen de doña Aldonza y en la que residió en mayor medida. Vecina de dicha villa lo era Catalina Cruz, una de las que ofrece testimonio fundamentándose en lo que "a la dicha duquesa lo oyera disir et quexarse muchas veses" (Id.: 774). También de Guadalajara era el carnicero Fernando Martínez, quien declaró algunos detalles sobre el robo de joyas que sufrió la Duquesa en las tierras gallegas de Allariz y lo hizo porque "a quien lo oyo desir, dixo que [fue] a la dicha sennora condesa et a las de su casa, de que non se acordava" (Id.: 790). Es decir, a la hora de recuperar la voz de doña Aldonza al poco tiempo de su fallecimiento se apostó por llamar a declarar a testigos residentes en el espacio de asentamiento principal de la Duquesa, las tierras alcarreñas. Ello no impidió que hasta allá llegasen noticias sobre los momentos en que doña Aldonza viajó y estuvo en Galicia -en ocasiones forzosamente y bajo las amenazas de su marido, como reconocen algunos testigos—. Uno de los que harían circular esas noticias sería Lope de Toledo, criado de la Duquesa, quien relata que

en el anno de dose [1412], estando la dicha sennora en Galisia quando casara Diego d'Avalos con donna Costança, hermana del dicho duque, que ovieran debates el dicho duque et duquesa, et que la dicha sennora duquesa se viniera para Castilla a su tierra della. Et que viera que estovieran bien seys annos poco mas o menos tienpo quel dicho duque et la dicha duquesa, que entonçe eran condes, que non se vieran nin cartearan (Id.: 765).

Este último apunte nos permite señalar que durante no poco tiempo las dos cortes señoriales de los Duques de Arjona no solo estuvieron separadas geográficamente, sino que permanecieron desconectadas ante la falta de documentos escritos que circulasen entre ellas. De todos modos, esta referencia a la inexistencia de contactos durante un tiempo no hace sino confirmar que, en otros momentos, sí existirían cartas viajeras; cartas que doña Aldonza recibiría y que, por su parte, escribiría o mandaría escribir. Pero al papel de doña Aldonza como fazedora de la cultura escrita nos referiremos más adelante con más detenimiento. Por el momento, quiero insistir en que, fuese en Galicia, fuese en Guadalajara, doña Aldonza estuvo presente y su voz se escuchó. Y, atendiendo a la naturaleza de las fuentes disponibles -los pleitos tienden a sobredimensionar los conflictos, pues la normalidad del día a día apenas acostumbra a tener acogida en las fuentes medievales sin un motivo específico-, esta voz se escuchó en no pocas ocasiones en forma de queja, de lamento, de debate... Sea como fuere, lo cierto es que quienes integraron su corte señorial –y la del marido– la escucharon con frecuencia y, gracias a ellos -a hombres y mujeres-, hoy en día conservamos algunas de sus palabras.

Sin embargo, la voz de doña Aldonza no solo resonó en la casa señorial y en el entorno socioespacial de esta. Las palabras de la Duquesa de Arjona llegaron a la Corte regia, en el marco del pleito que inició una vez viuda para conseguir la concesión de la villa de Ponferrada, que había pertenecido a su difunto marido (Fuente Pérez 2011a: 81, 86-87). La mayoría de los testigos que declaran en el pleito que tuvo lugar tras la muerte de la Duquesa —el que nos sirve de guía para recuperar los ecos de la voz de doña Aldonza— confirman que la sentencia con la concesión de Ponferrada a su favor solo se consiguió porque "la dicha duquesa seguiera el dicho pleito en corte por

su persona" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 801). Es decir, la presencia y la voz de doña Aldonza en la Corte -dejarse ver y dejarse oír- es lo que explica su victoria: "que estava en la corte del rev, estando en Palençia, sobre rason de la villa de Ponferrada"; "despues de finado el dicho duque que la dicha duquesa andobiera en la corte del rey contendiendo sobre la villa de Ponferrada et que andobiera alla mas de un anno et medio fasta que la cobro" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 755, 761). Lejos estamos de una mujer viuda, encerrada en su castillo o casa señorial, entre rezos y silencios. Doña Aldonza lucha y lo hace personalmente. Sin duda, su parentesco con la familia real y su condición de rica dueña le abrieron las puertas a una Corte que no solo estuvo en Palencia, sino que se mostraba itinerante, como también lo era la de doña Aldonza¹⁶. El vecino de Guadalajara García Fernández de Cuadros declara incluso un encuentro entre la noble, Juan II y el príncipe Enrique "en Covenna, un dia que la dicha duquesa fesiera sala [convite] a nuestro sennor el rey et al prinçipe en un socto" (Id.: 792). También afirma que "la dicha sennora lo acuciara mucho [se refiere a la reclamación de Ponferrada] yendo et entrando muchas veses en el palaçio del rey, et que mas verguenna le acatavan a ella que a procurador que enviara" (Id.: 792). La familiaridad con la familia real compartiendo espacios y consecuentemente diálogos resulta evidente, si bien no era algo totalmente nuevo y solo propio de un tiempo de viudedad. En vida de don Fadrique también se documentan estas presencias en la Corte regia. Así, un testigo relata que "estando en Medyna del Canpo, non sabia en qual anno, el dicho duque entrara a la camara de la dicha duquesa, que estava en palaçio de la sennora reyna", un contacto con doña María de Aragón que podría explicar que, en el inventario de los bienes de doña Aldonza de 1435 se cite la existencia de un libro de la monarca: "otro libro escripto en pargamino que disen de Treze dias [...] que disen que <e>s de la Reyna" (Id.: 834, 743). En definitiva, las palabras y otras sonoridades de doña Aldonza –caso de sus quejas, sollozos y lloros- se escucharían, a tenor de lo que nos informan

¹⁶ Con relación a la itinerancia aristocrática femenina véase, por ejemplo, el estudio de García-Fernández (2019: 184-185), en el que también se alude al caso aldociano.

diversos testigos directos e indirectos, tanto en la casa señorial, como en el seno de la corte regia (y reginal), y todo ello trascendería los muros de la casas y palacios para convertirse prácticamente en *vox populi* en el marco de la sociedad de su entorno, especialmente la residente en los espacios más propiamente aldocianos, como Guadalajara.

Más allá de la proyección social —más o menos extensa— de la voz aristocrática femenina, a veces esta se enunciaba para ser escuchada solo por unos pocos elegidos. Los secretos y deseos más íntimos no debían adquirir publicidad. En este sentido, cabe mencionar que se han podido documentar palabras de doña Aldonza que se pronunciaron con la máxima reserva y precisamente con el deseo de una transmisión oral y no escrita. De hecho, solo posteriormente —y por boca de otros—estas palabras pasaron a escrituras recientemente editadas (García-Fernández 2018b). El testamento de doña Aldonza de Mendoza nos permite confirmar que existen silencios documentales claramente pretendidos, al mismo tiempo que se produce una transmisión oral que trasciende lo anecdótico para adquirir una gran relevancia. Es el caso del postrimer deseo de doña Aldonza en relación al verdadero beneficiario de su herencia. Veamos un fragmento de las últimas voluntades de la Duquesa, otorgadas en 1435, poco antes de su fallecimiento:

Et para pagar et complir este mi testamento et las debdas et mandas en el contenidas mando que sean vendidos todos mis bienes muebles et rayzes que para ello fueren menester, salvo los que yo aqui mando espaçificados et salvo los que saben el prior de Sant Bartolome et Juan de Contreras, mi escudero, que se non han de vender et han de ser dados a quien et como ellos saben que es mi voluntad [...] e instituyo mi heredero universal al dicho adelantado Pero Manrrique, primo mio, con tal condiçion, quel dicho Pedro Manrrique, cumpla mi voluntad segunt le fuere revelada et declarada por el dicho Prior de Sant Bartolome et por Juan de Contreras, mi escudero, los quales la saben plenariamente [...] (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 732).

Una disposición de este tipo no es habitual. Aunque se nombra un heredero universal, se habla de una última voluntad y de un beneficiario de una parte de la herencia que solo conocen el Prior de San Bartolomé de Lupiana y el escudero Juan de Contreras. Ellos

son quienes han de revelar y declarar esa "mi voluntad". Y efectivamente, aunque no hemos localizado los documentos originales del siglo XV, unas copias modernas transmiten cuál sería ese postrimer deseo de doña Aldonza a la par que reflejan la intensa oralidad que precedería al deceso de la Duquesa.

En agosto de 1435, don Íñigo López de Mendoza, marqués de Santillana y medio hermano de doña Aldonza, declaró que:

estando la Señora Doña Aldonza, su hermana, duquesa de Arjona, que Dios haya, en Espinosa, cerca de Hita, doliente de la dolencia de que finó, embiara a llamar al dicho Ýñigo López e él fuera a ella por su llamado e fablara con él e le dixiera que su voluntad era de le dexar e mandar los bienes que ella tenía de los que avían seído e eran de los mayorazgos del dicho Ýñigo López [...] con condición que doña Mencía, fija del dicho Ýñigo López, casase con Alfón, fijo de la dicha Duquesa. E otrosí les dijo que bien sabían como después fablara largamente la dicha Señora Duquesa la dicha su intención e voluntad con los dichos Prior e Juan de Contreras e les mandara e dixera que, por quanto ella quería dejar por su heredero al Adelantado Pero Manrrique, con condición que el dicho Adelantado cumpliese su voluntad según le fuese revelada e declarada por los dichos Prior e Juan de Contreras (García-Fernández 2018b: 33-34).

Vemos que el Marqués fue llamado por doña Aldonza —;a través de un mandadero que le entregaría una nota escrita o tal vez solo lo convocaría oralmente?— con la que conversó respecto a la distribución de una herencia que los había enfrentado a lo largo de sus vidas. Al mismo tiempo, don Íñigo declara saber que después "fablara largamente" la Duquesa con los anteriormente referidos Juan de Contreras y el Prior de Lupiana, a la sazón fray Esteban, quienes se convirtieron en albaceas testamentarios de doña Aldonza y custodios de esa misteriosa condición que la Duquesa impuso en sus últimas voluntades a su heredero, que solo habría de revelarse tras el fallecimiento de la "rica dueña". Finalmente, a petición del Marqués, los custodios de la memoria oral de doña Aldonza —lo que esta no se atrevió o no quiso escriturar en su testamento público— otorgaron la declaración que nos permite acercarnos a la voz y deseos aldocianos. Estas fueron las palabras de fray Esteban:

Lo que la dicha Señora [...] cometió e dijo en declaración de mí, el Prior de Sant Bartholomé de Lupiana e Juan de Contreras, su escudero, según la cláusula de su testamento, para que lo revelásemos después de sus días, es lo que se sigue, según lo entendimos de su voluntad: [...] todo lo fincable de todos sus bienes [...] fuese dado a un mozo que andaba en su casa que entonce[s] llamavan Alfón, el doncel, e agora dicen que se llama Rodrigo de Mendoza, el qual decían algunos ser fijo de la dicha Señora Duquesa, sacados todos los lugares e heredamientos de los mayorazgos que Ýñigo López de Mendoza, su hermano, mostrase por escrituras [...], los quales, según que lo entendimos de la voluntad de la dicha Señora Duquesa, fue que el dicho Ýñigo López hobiese después de su vida los bienes de los dichos mayorazgos que ella posehía, si casase el dicho Ýñigo López una de sus fijas con el dicho que se llamava entonces Alfón, e dando en casamiento a la dicha su fija para que casase con él (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 35-36).

La existencia de ese posible hijo, a todas luces no producto legítimo del matrimonio entre doña Aldonza y don Fadrique -y del que no ha sido posible obtener más datos hasta el momento-, hace comprensible que la Duquesa prefiriese confiar sus palabras oralmente y no por escrito. En todo caso, aunque este documento y también el pleito anteriormente referido son en buena medida documentos especialmente ricos para ejemplificar la existencia de una oralidad aristocrática femenina que se caracteriza por su pluralidad y en la que, junto a las quejas, también existieron las reivindicaciones y los secretos que se prefirieron no escribir, cabe seguir avanzando en este camino. Es importante, para ello, releer otro tipo de fuentes (e incluso aquellas imágenes artísticas que muestran a mujeres interactuando con sus congéneres y con los hombres en un paisaje hoy visual pero que sin duda evoca la sonoridad medieval) para avanzar en la reconstrucción de una polifonía aristocrática de la Corona de Castilla en la que las mujeres no solo estuvieron presentes sino que fueron escuchadas o incluso se hicieron oír. Y lo eran en buena medida porque, en solitario o compartidamente, encabezaron cortes señoriales, gestionaron patrimonios personalmente o a través de delegados que respondían a sus órdenes, encargaron obras artísticas, dictaron escrituras, enviaron recados que a veces prefirieron no escribir a través de mandaderos¹⁷, etc. A partir de las fuentes conservadas en los archivos nobiliarios -cada vez más ricos y diversos conforme nos situamos al final de la Edad Media- y de la documentación judicial -sin olvidar otros instrumentos custodiados en fondos monásticos y cancillerescos—, releer lo escrito para recuperar las voces femeninas en el paisaje sonoro medieval se contempla como una línea de trabajo necesaria y con posibilidades de ofrecer grandes frutos. Además, como ya se ha indicado, se trata de voces que trascendieron los susurros, cuchicheos y mentiras –pues en el imaginario colectivo medieval las palabras femeninas se asociaron muchas veces a este tipo de prácticas– para enunciarse y, sobre todo, ser reconocidas como voces con autoridad y poder. Insisto en esto último, pues muchas de estas voces aristocráticas femeninas son voces que mandan, encargan y disponen -no necesariamente de forma excepcional- en el seno de una sociedad que, consecuentemente, ha de revisarse desde planteamientos menos androcéntricos que los que han primado durante largo tiempo en la historiografía.

Antes de concluir esta aproximación a la oralidad aristocrática femenina cabe destacar que, junto a la complejidad territorial de la Corona de Castilla, en esta también existía un paisaje sonoro marcado por el plurilingüismo. Ello es especialmente evidente en territorios como el Reino de Galicia, en el que doña Aldonza escucharía a hombres y mujeres hablando en la lengua propia de dicho reino, aunque en el ámbito aristocrático —especialmente transformado tras

¹⁷ También es ejemplo expresivo de ello que en 1424 doña María de Castilla, reina de Aragón, pidiese a doña María de Ayala que creyese todo lo que su consejero Bernal Gallach le diría de su parte: "hoymos lo que nos dixo de part vuestra el amado consellero nuestro en Bernat de Gallach, el qual hauemos informado de nuestra intençion, por que,[...] vos rogamos que a las palabras quell de nuestra parte vos djra dedes plenera fe e creençia asy como si nos personalmente vos lo dezjamos". Así consta en uno de los documentos de Santo Domingo el Real de Toledo, donde se custodian algunas cartas de mujeres (Cañas Gálvez 2010: doc. 167; Cavero Domínguez 2018). En este caso, aunque la transmisión de la voz femenina tenga lugar a través de un consejero masculino —caso análogo en la oralidad a lo que sería la escrituración masculina de disposiciones femeninas, como sucede con los testamentos u otras gestiones jurídicas—, no cabe duda de que son palabras de mujeres las que entran en circulación, correspondiéndoles a ellas la iniciativa y producción inicial al margen de una transmisión masculina posterior. Una transmisión masculina, además, elegida igualmente por estas mujeres en virtud de la confianza depositada en el mensajero-mediador.

la implantación de la dinastía Trastámara con la llegada de linajes de origen foráneo como los Sarmiento o la familia del propio don Fadrique, sobrino de Enrique II- el castellano comenzaría una rápida y amplia expansión a lo largo del siglo XV. Aunque hasta finalizar dicha centuria, abundan y predominan los textos notariales en gallego, no resulta sencillo aproximarse a la lengua oral de la nobleza residente y actuante en Galicia. De hecho, la mediación notarial también constituye a nivel lingüístico un factor de gran importancia, que no solo afecta a este periodo bajomedieval y a la situación entre el gallego y el castellano. Con anterioridad, algunos instrumentos que han sido utilizados para evocar las voces femeninas en la Galicia del siglo XIII no dejan de estar redactados íntegramente en latín, cuando parece difícil pensar que las palabras que se ponen en voz de mujeres y hombres de la época serían enunciadas en esta lengua y no en romance¹⁸. Es un hecho, por tanto, que la mediación que suponía el proceso de escribir lo dicho oralmente tuvo importantes repercusiones en lo relativo a la adaptación e incluso traducción de los discursos pronunciados oralmente. Sin embargo, a través del registro escrito se detectan importantes elementos de la oralidad y para la lengua gallega medieval ya existen algunas aproximaciones al tema (Boullón Agrelo 2012: 255-317). En todo caso, a pesar de las mediaciones, defiendo que las escrituras notariales a veces constituyen fuentes de gran potencial para acercarnos a la lengua hablada por esa aristocracia femenina. Así lo entendieron también los pesquisadores que actuaron en un pleito que se interesó en el siglo XVI por la posible falsificación del testamento de la noble gallega doña Maior de Soutomaior, quien vivió en la décimo quinta centuria (García-Fernández y Cernadas Martínez 2017). Lo interesante de

¹⁸ En el marco de un pleito por la herencia de la religiosa Urraca Eriz entre dos monasterios de monjas benedictinas gallegos se recogió la declaración de un clérigo que, como todo el documento, está en latín y en esta lengua se evoca la voz directa de la religiosa en cuestión, aunque parece más que dudoso que esta fuese la lengua hablada en la escena relatada para la Galicia del siglo XIII: "venit O. Eriz, soror, cum ira abbatisse de Vilanova, et dixit ita: 'ego sum infelix et perdo animam, quia non vado ad Iouzan, unde sum soror, ubi feci professionem" (AHN, Clero Secular-Regular, carp. 1539, nº 1; Vid. García-Fernández 2018a: 117-118).

este caso es comprobar cómo se argumentó la falsedad de las últimas voluntades presentadas como prueba en el pleito atendiendo a que dicho instrumento estaba en castellano, cuando los testigos declaran que, tanto doña Mayor como el escribano de Vigo que lo redactó, parece que solo utilizaban el gallego. En este sentido se dice que:

la Doña Mayor, de quien sonaba, no sabia hablar castellano, sino gallego cerrado, por ser natural del Reyno de Galicia, y el Escribano de quien sonaba autorizado asimismo gallego, que escribia como gallego y no sabia hablar castellano, y que en la subscripcion en todo habló como gallego; de manera que toda la ordenacion habia sido y era falsa, porque ni le habia ordenado la Doña Mayor, ni el Escribano (Fundación Penzol, n.º 72, f. 194v).

En la documentación disponible se insiste en que "doña Mayor vivió siempre en el Reyno de Galicia, sin ir á Castilla y que no sabia hablar castellano, sino gallego muy cerrado" y que se revisaron muchas escrituras del notario Alonso do Porto "las quales escrituras estaban escritas en gallego, y no habia en ellas lengua castellana" (Id.: 200r y 2011). De todos modos, don Pedro Álvarez de Soutomaior, nieto del sobrino y heredero de doña Mayor, rechazaba las acusaciones de falsificación alegando que "no hacia al caso tener unas palabras en gallego y otras en castellano, ni era probanza [...] ni conjetura de falsedad, porque todas las Escrituras que venian del Reyno de Galicia venian de la misma manera" (Id.: 196r). Incluso se alega que "Doña Mayor, y el Alonso do Porto, escribano de Vigo, y todos los gallegos habian hablado y hablaban siempre castellano y gallego; y asi se habia acostumbrado, y acostumbraba en el Reyno de Galicia" (Id.: 239r). De todos modos, cabe destacar que este don Pedro se sitúa en un contexto propio del siglo XVI en el que la documentación notarial prácticamente dejó de redactarse en gallego para dar paso al monopolio de la escrituración en castellano a pesar de que, sin lugar a dudas, el gallego constituía la lengua hablada mayoritaria.

En definitiva, las escrituras medievales, al margen de quien tomase la pluma para redactarlas, reflejan que en el paisaje sonoro de la Edad Media –mucho más rico y cotidiano que el representado en la mayoría de los productos escritos de este tiempo– las mujeres de la nobleza finimedieval de la Corona de Castilla estuvieron presentes y fueron protagonistas activas del mismo. Ello no es sino reflejo, a mi entender, de una activa participación social que todavía ha de investigarse al igual que el conjunto de espacios, contextos y modalidades bajo las que las mujeres se convirtieron en *fazedoras* de palabras en la oralidad. Pero... ¿también fueron *fazedoras* de palabras escritas? ¿tomaron la pluma? Tal vez no lo hicieron, pero mandaron que otros lo hiciesen por ellas. Y en este sentido creo que solo por ello ya podemos anunciar que las mujeres nobles fueron, igualmente, *fazedoras* de escrituras.

3. DOÑA ALDONZA DE MENDOZA Y LAS MUJERES DE LA NOBLEZA CASTELLANA, FAZEDORAS DE LA CULTURA ESCRITA

Si las mujeres no solo parlotearon o murmuraron, sino que hablaron con autoridad e influencia en el seno de la sociedad medieval. también cabe replantearse la imagen sobre una difusa relación entre las mujeres y la producción de la cultura escrita medieval, a veces casi negada al insistir en la excepcionalidad de los casos en los que resulta innegable la autoría e iniciativa femeninas. Aunque diversos estudios ya han contribuido a recuperar la figura de la mujer medieval como lectora y escritora a través de diferentes fuentes textuales e incluso iconográficas (Beceiro Pita 2007: 547-586; Fuente Pérez 2011b), todavía continúa siendo necesario profundizar en el tema para recuperar esos testimonios femeninos y conocer mejor los contextos, modelos y contenidos de esa producción escrituraria de mujeres. En todo caso, y como se ha anunciado al inicio de estas páginas, creo que la aplicación de una nueva propuesta interpretativa en torno a la relación de las mujeres con la cultura escrita medieval sustentada en su conceptualización como fazedoras y, al mismo tiempo, como guardianas de escrituras¹⁹ permite ampliar y ofrecer una imagen mucho más precisa y certera sobre la importancia de

¹⁹ Sin duda las referencias a escrituras custodiadas por mujeres o a la existencia de archivos familiares o bibliotecas transmitidos o en manos de mujeres hacen necesario valorar también la importancia femenina en la formación, ampliación y

las mujeres en la producción, conservación y puesta en circulación de documentos de diferente naturaleza, algunos de los cuales han llegado hasta nosotros, mientras que de otros solo tenemos referencias indirectas²⁰. Aplicar esta propuesta al caso de doña Aldonza de Mendoza y a las mujeres de la aristocracia castellana de finales de la Edad Media es un proyecto ambicioso al que estas páginas solo quieren animar y empezar a contribuir.

Que las mujeres no tomasen la pluma con sus propias manos y que otros las tomasen por ellas no implica, desde el marco interpretativo planteado en estas páginas, negar el activo papel de las mujeres como productoras de la cultura escrita. Es cierto que la mediación de la pluma ajena -al margen de que fuese mayoritariamente masculina, aunque tampoco han de descartarse casos de escritura femenina al servicio de las voces orales de sus congéneres- puede generar importantes distorsiones a la hora de recuperar las palabras exactas pronunciadas por las mujeres. Sin embargo, tampoco cabe pensar que el producto escrito resultante se apartaría en exceso de estas, habida cuenta de que muy probablemente se solicitaría con frecuencia la lectura de lo dictado o incluso las propias aristócratas podrían acceder a su lectura directamente. En este sentido, cabe tener en cuenta que la relación de la mujer con la producción y consumo de la cultura escrita tuvo mucho que ver con la alfabetización femenina. No obstante, creo importante advertir que, desde el desconocimiento de la lectura y la escritura también se puede contribuir a la generación de escrituras mediante el dictado o el encargo de una escrituración delegada. Desde esta perspectiva, no solo las mujeres de la nobleza sino también otras de grupos sociales no

mantenimiento de estos depósitos —más o menos extensos, según los casos— de la cultura escrita medieval (García-Fernández 2022b).

²⁰ De hecho, cabe recordar que las pérdidas documentales posiblemente afectaron de forma más aguda a un conjunto de escrituras cotidianas menos formales que las notariales, los documentos judiciales o los registros cancillerescos. Sería el caso de cartas particulares, libros de administración personales o de la casa señorial, etc., en las que muy probablemente se contemplaría una mayor huella de la escritura femenina en el marco de una cotidianidad en la que las mujeres tuvieron un papel esencial en la gestión de la casa noble.

privilegiados pueden ser contempladas como *fazedoras* de escrituras. Sin embargo, en esta ocasión nos centraremos en el caso nobiliario.

Resulta evidente que en una sociedad jerarquizada como la medieval, en la que las tasas globales de alfabetización eran muy reducidas y en la que estaban plenamente operativos los condicionantes de género, las diferencias de alfabetización por grupo social y sexo son evidentes. En este sentido, dentro de todos los colectivos más alfabetizados -clero, nobleza, élites urbanas y profesionales de la escritura-, resulta incuestionable una mayor alfabetización de los varones que de las mujeres. De hecho, aunque no resulta sorprendente que mujeres de grupos populares como la anteriormente referida cocinera de doña Aldonza, la mora Xance, no sepa firmar –y por ello su testimonio fue firmado por su marido el maestre Çayde (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 780)-, cabe señalar que, dentro de la pirámide nobiliaria, también coexistieron sincrónicamente realidades femeninas muy distintas. Por ello, debemos ser conscientes de que junto a doña Aldonza u otras ricas dueñas plenamente alfabetizadas, existían hidalgas mucho más humildes que, todavía a inicios del siglo XVI, declaran en sus testamentos, por ejemplo, "non saber firmar", como sucede con la lucense Leonor López de Aguiar, cuyas últimas voluntades datan de 1502 (García-Fernández 2018a: 122, n. 22). Son necesarias, por tanto, diferentes investigaciones que contribuyan a clarificar los espacios y modalidades de formación de las mujeres, la influencia de su cercanía o lejanía a la Corte regia y a los grandes circuitos culturales en lo que afecta a su formación y práctica de la cultura escrita o aclarar algunos interrogantes y trascender algunos lugares comunes sobre la educación femenina y las mujeres letradas de la Edad Media²¹. ¿Cuál

²¹ Debemos mencionar la existencia de trabajos críticos que han permitido cuestionar y aclarar algunas ideas sin sustento documental que, sin embargo, se reiteran en los trabajos sobre las mujeres letradas ibéricas como Beatriz Galindo o Lucía de Medrano, quienes, según Carabias Torres (2019), no fueron ni maestra de reinas la una, ni catedrática de derecho canónico la otra. Por lo demás, no es el lugar de hacer un balance sobre los estudios relacionados con la formación de las mujeres de la aristocracia ibérica, aunque sí queremos destacar contribuciones pioneras como las de Isabel Beceiro Pita (2007: 287-319) sobre los modelos de conducta y programas educativos para las mujeres de la nobleza castellana.

fue la importancia real de la educación intrafamiliar y cómo se puede documentar en la Corona de Castilla? ¿Fueron los monasterios espacios especialmente propicios para la alfabetización de la nobleza castellana o su alfabetización tuvo más que ver con su origen social privilegiado?

A pesar de las precauciones con las que se ha de tomar la firma como indicio de una alfabetización completa de la persona firmante -pues, ; hasta qué punto no se reproduce simplemente una representación gráfica memorizada?-, la presencia de esta se fue incrementando a finales de la Edad Media, también atendiendo a la evolución de las formas de validación documental. Resulta evidente que la forma y la destreza de las firmas se presentan como una realidad variable, atendiendo tanto al uso de determinados modelos gráficos de la época, como a las particularidades de cada agente escriturario. Precisamente por ello, creo que resulta harto complicado valorar la mayor o menor perfección de las mismas como inicio de una mayor o menor alfabetización al poder intervenir factores como la edad o circunstancias específicas como la existencia de una enfermedad, la habilidad personal, la urgencia con la que se trazaron dichas firmas, etc.²². De lo que no hay duda es de la existencia de no pocos documentos firmados -; y algunos escritos incluso íntegramente?- por manos de mujeres que simplemente han llegado a nosotros por referencias indirectas y no a través de originales, esto es, por alusiones como que un documento concreto estaba firmado por determinada

²² Algunos documentos de difícil legibilidad considerados en su integridad como autógrafos de los monarcas Isabel de Castilla y Fernando de Aragón (AHN, Diversos-Colecciones, 290, N. 176 y 288, N. 39) podrían llevarnos a hablar de la escasa pericia caligráfica de los monarcas, sin que por ello se cuestione su formación letrada e intelectual. Sirva este apunte solo de advertencia sobre la complejidad de valorar la destreza con la pluma, y más sin saber el contexto específico de producción, así como sobre las dificultades para ver en ello un indicio sobre una supuesta educación limitada y deficiente de la persona que tomó la pluma.

mujer, como sucede en no pocos instrumentos otorgados por aristócratas conservados simplemente gracias a traslados²³.

Investigaciones futuras y más sistemáticas serán las que nos permitan ir recuperando los testimonios y características del uso de la pluma femenina en la documentación de finales de la Edad Media. Eso sí, siendo conscientes también de que muchas veces las mujeres delegaron las gestiones que debían llevar a cabo, por lo que el hecho de que no conste su firma o escritura autógrafa no implica que dejasen de ser reconocidas como otorgantes o cootorgantes y, consecuentemente, como agentes activos en la reproducción social, económica y cultural de sus grupos familiares.

Más allá de las dificultades y matizaciones expuestas, sobre todo desde el siglo XV se han conservado diversos ejemplos en los que se observa con claridad que las mujeres tomaron la pluma para firmar documentos que redactaron, en su mayor parte, otras manos. De hecho, la mayoría de estos documentos fueron escritos bajo sus órdenes, siendo por tanto estas mujeres las otorgantes (o cootorgantes) del negocio jurídico escriturado. Es lo que sucede, entre un gran número de ejemplos, con una escritura redactada por el notario Xoán Rodríguez en 1461, por la cual doña Juana de Castro reconoce haber recibido unas determinadas cantidades de dinero por las alcabalas de diferentes lugar y "porque he certo dey esta carta firmada de meu nome", insistiendo en que "rroguei" al notario que también "firmase esta carta de seu nome", y, efectivamente, así consta en el documento que, a modo de ejemplo, reproducimos a continuación (AHDS, Fondo General, 70.7 [olim AHDS, Fondo General, Bienes y Rentas de la Mitra, 28, f. 84]; Fig. 1).

²³ Por ejemplo, en 1444 doña Teresa de Zúñiga recibió un préstamo de doña Mayor de Soutomaior en el que se hace alusión a un "enpeñamiento [...], el qual es firmado del dicho señor Conde e mio, signado del dicho Juan Alfonso de Palençia", en el que se añade: "E por ende, firmamos esta carta de nuestros nombres". Sin embargo, por el momento no se ha localizado el original de esta escritura para comprobar la firma (Fernández Suárez 2002: 370).



Fig. 1. Documento otorgado y firmado por doña Juana de Castro el 8 de abril de 1461 en Folgoso (© Arzobispado de Santiago de Compostela)

Precisamente en relación con la nobleza bajomedieval gallega, Ares Legaspi (2017: 142-143) detectó que las mujeres presentan, al igual que los hombres, "modelos góticos cursivos", aunque "la pericia gráfica es menor". A la hora de explicar las diferencias plantea que "no se deben a la educación de las mujeres, pues no sería radicalmente distinta a la de los hombres" y por ello destaca "dos factores: la escasa utilización de la escritura y lo tardío de su puesta en práctica". Aunque se podría matizar y advertir que muchas viudas lo fueron antes de llegar a la vejez y, por ello, cuando empezaron a escribir con mayor asiduidad no estaban en un momento vital avanzado, sí es cierto que cabe pensar que la mayor proyección de los varones en los espacios públicos —muchas veces como representantes de la Casa señorial, aunque dentro de la misma se reconozca con plenitud la importancia y total corresponsabilidad jurídica de las mujeres— retrasó e hizo menos frecuente la necesidad de la firma femenina.

Si bien no he localizado una firma autógrafa de doña Aldonza de Mendoza, sí se encuentran abundantes ejemplos de mujeres de la nobleza del siglo XV y de inicios del siglo XVI que tomaron la pluma en la Corona de Castilla —y dentro de esta en el Reino de Galicia— para firmar lo escrito por otros, coexistiendo a veces con signos notariales como ya hemos visto en el caso de doña Juana de Castro.

La documentación señorial custodiada en el Archivo Histórico de la Nobleza de Toledo da buena cuenta de ello. Así, en una carta de obligación de doña María de Bazán, viuda del conde de Lemos don Pedro Álvarez Osorio, esta actuó como curadora de sus hijas y dejó constancia de su firma en 1484 (AHNOB, Osuna, C. 417, D. 66). La firma de la madre de doña María de Bazán, la vizcondesa doña Mencía de Quiñones, se documenta dos años después, con unos trazos vacilantes que posiblemente respondan a su avanzada edad (AHNOB, Osuna, C. 417, D. 80; Fig. 2).



Fig. 2. Documento otorgado y firmado por doña Mencía de Quiñones el 19 de junio de 1486 (© AHNOB, Osuna, C. 417, D. 80)

De 1516 data un recibo firmado por la condesa de Ribadavia doña María Pimentel de Castro, en el que ella misma actúa como otorgante, aunque la factura del mismo parece responder a un escribano con los trazos característicos de la época, más allá de que no se haga constar la existencia de un notario en el otorgamiento (AHNOB, Osuna, C. 422, D. 54; Fig. 3).



Fig. 3. Documento otorgado y firmado por doña María Pimentel de Castro en Benavente el 7 de junio de 1516 (© AHNOB, Osuna, C. 422, D. 54)

Es interesante comprobar cómo en las firmas a veces las viudas hacen preceder sus nombres de la expresión "la triste". Así lo hizo "la tryste doña M*ari*a [de Ulloa]" a la hora de firmar uno de sus documentos (AHNOB, Osuna, C. 420, D. 10; Fig. 4).

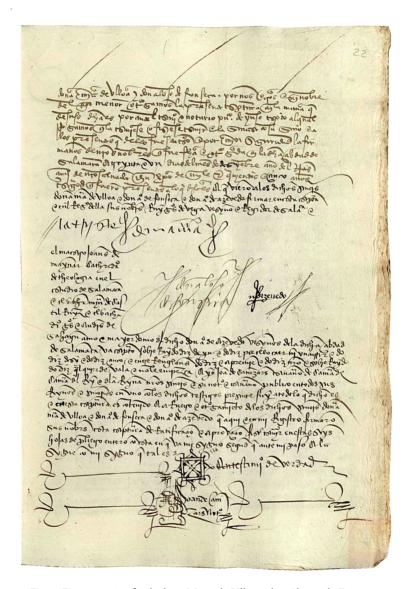


Fig. 4. Firmas autógrafas de doña María de Ulloa y don Alonso de Fonseca en el marco de los acuerdos matrimoniales entre doña María Pimentel y don Alfonso de Acevedo, conde de Monterrei (© AHNOB, Osuna, C. 420, D. 10)

Y, aunque no conservamos el documento original, consta a través de un traslado, que la viuda del Conde de Santa Marta, doña Teresa de Zúñiga, firmaba en 1470 unas capitulaciones con don Sancho de Ulloa –al que había tenido encarcelado un tiempo en la villa vallisoletana de Mucientes— como "la tryste condesa de Santa Marta" (Fernández Suárez 2002: 449). Podrían multiplicarse los ejemplos. Sin embargo, sirvan los citados para señalar cómo muchas

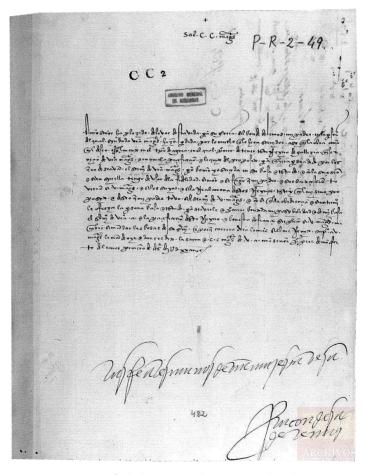


Fig. 5. Firma autógrafa de doña Beatriz de Castro, condesa de Lemos, en carta dirigida a Carlos I en 1520 (© AGS, PTR, LEG. 2, DOC. 49)

de estas mujeres nobles mandaron escribir documentos a otros para posteriormente confirmar su papel como otorgantes y, consecuentemente, como *fazedoras* de estas escrituras mediante la incorporación de su firma autógrafa. Una firma que, a pesar de lo señalado, a veces en modo alguno desmerece a las masculinas y que, como sucede con algunas de estas (AHNOB, Osuna, C. 417, D. 69 y D. 72-73), pueden incorporar pequeños textos autógrafos. En una carta de doña Beatriz de Castro dirigida a Carlos I en 1520, aunque el texto de la misma parece haber sido redactado por un escribano, antes de firmar como "La condesa de Lemos", añade una línea autógrafa con el siguiente texto: "Las reales manos de vuestra majestad vesa" (AGS, PTR, LEG. 2, DOC. 49; Fig. 5).

¿La ausencia de documentos autógrafos (o simplemente con una firma autógrafa) de doña Aldonza de Mendoza implica que las fuentes disponibles sobre ella no nos permiten analizar sus relaciones con la cultura escrita y, consecuentemente, responder a la pregunta de si esta rica dueña fue o no fazedora de escrituras? En modo alguno. En primer lugar, cabe destacar que no sabemos a ciencia cierta si en el futuro todavía pueden aparecer autógrafos aldocianos. Tanto los archivos públicos como los privados pueden deparar aún sorpresas conforme se avance en las tareas de catalogación e incluso en la revisión de algunos documentos que, bajo nuevos interrogantes, pueden todavía ofrecer importantes respuestas, tanto en el caso de los inéditos como de los ya editados y publicados. Todavía podrían aparecer algunas "cartas de la dicha sennora para el dicho duque" de las que nos hablaban algunos testigos de la época (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 813). Y, aunque estas cartas pudieron no ser necesariamente autógrafas, lo cierto es que debemos prestar atención a un detalle ofrecido en una declaración del maestre Mahomad Infante, según la cual doña Aldonza recelaba que "si a Galisia fuese que le serían dadas yervas, ansi como otra ved, desiendo que le fueran dadas de que perdiera los cabellos, et que le quedaran las manos non muy siertas, et que algunas veses non podia firmar cartas" (Id.: 797). Es decir, la Duquesa relata las consecuencias de haber ingerido unas hierbas que le habían provocado un temblor en las manos que le dificulta firmar personalmente sus cartas en algunas ocasiones. Deducimos, por tanto, que doña Aldonza a veces sí conseguía firmar y que lo habría hecho con más frecuencia antes de ese viaje a Galicia. Por otra parte, también es interesante señalar que la queja se limita a decir que no podía firmar cartas, ya que ello parece indicar que el grueso de la redacción dependería de otra persona como en los ejemplos anteriormente mencionados.

En este mismo sentido, las fuentes disponibles sobre la Duquesa de Arjona nos permiten confirmar la existencia de hombres que tomarían la pluma por delegación y mandato de doña Aldonza y que formarían parte de su casa. Así, el escribano Diego López, quien vivió 15 años con la Duquesa, declara que:

seyendo escrivano de la dicha sennora et escriviendo sus cartas della, que viera que la dicha sennora duquesa escriviera con este testigo algunas cartas mensajeras para el sennor adelantado Pedro Manrique, et entre otras cosas que le escriviera, que le enbiava desir muchas quexas del dicho duque, desiendo que de cada dia la robava et tomava lo suyo; et quel viera que la dicha duquesa al tienpo que asy escrivia las dichas cartas, que estava suspirando, solloçando et saliendosele las lagrimas de los ojos (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández, 2017: 787).

Esta declaración es sumamente expresiva del proceder de doña Aldonza y de otras congéneres de la nobleza del momento a la hora de fazer sus cartas y escrituras. Bajo su dictado, los escribanos o secretarios tomarían nota de sus palabras y las pondrían por escrito. Sin embargo, lo que se perdería en este proceso de escritura es esa gestualidad y sonoridad del dolor –los suspiros, el llanto y las lágrimasque solo nos ha llegado de forma indirecta, a través de declaraciones como esta pero no en instrumentos notariales de otra naturaleza. A lo sumo cabe imaginar la debilidad y enfermedad de algunas de estas mujeres al dictar sus testamentos, si atendemos a las declaraciones de otorgarlos encontrándose "viejas", "débiles" o "enfermas".

De todos modos, doña Aldonza también contaría con otros hombres susceptibles de redactar sus cartas al margen de Diego López. Así, el escribano Diego de León, que se presentó en el pleito que nos sirve de fuente principal como secretario de don Íñigo López de

Mendoza, dijo que tras la muerte de don Fadrique, "biviera con ella por espaçio de quatro annos, et fuera su secretario et despues su maestresala" (Id.: 800).

Por tanto, aún careciendo de autógrafos de doña Aldonza, sí consta que firmó algunos documentos y, en todo caso, la Duquesa de Arjona se nos presenta en las fuentes disponibles como causa y motor de una producción de escritos considerable. Su participación social activa derivó en que tomase o hiciese a otros tomar la pluma, y en ese *fizo fazer* ya se confirma —desde el punto de vista adoptado en este trabajo— el activo papel de las mujeres como *fazedoras* de escrituras y no solo de muchas palabras que se diluyeron en el olvido tras ser escuchadas o de las que solo conservamos huella indirecta por la declaración de otros ante pleitos y circunstancias extraordinarias.

Como han señalado diversos trabajos y hemos apuntado con anterioridad, los testamentos constituyen una fuente de primer orden para el conocimiento de la nobleza (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2013), también para el caso de las mujeres que formaban parte de esta (Guerrero Navarrete 2016) y para la recuperación de sus voces, a pesar de la mediación de escribanos o notarios (García-Fernández 2017b, 2017c, 2018a: 116-117). Este tipo documental es una de las escrituras más personales, ya que su esencia era poner por escrito las últimas voluntades del otorgante. Si bien los testamentos se deben ajustar a unos principios jurídicos concretos y la distribución de la herencia debe respetar los principios normativos vigentes en el derecho sucesorio del momento²⁴, el conjunto de disposiciones concretas que contienen trasciende las partes formulares de un modelo notarial prácticamente fijado en la Baja Edad Media para acoger disposiciones concretas y exclusivamente personales de la testadora -en nuestro caso doña Aldonza de Mendoza (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 725-733) – relativas a diferentes materias: su religiosidad, su patrimonio, sus relaciones sociales -plasmadas en los diferentes legados y menciones a familiares, criados e incluso esclavos-, la importancia concedida a la conservación

²⁴ Para el caso de las mujeres nobles véase García-Fernández 2021a.

de la memoria propia -con el encargo de un sepulcro acorde a su estatus²⁵-, pero también de la memoria familiar -de ahí el encargo de misas por su abuelo Enrique II y los descendientes de este, pero también por sus abuelos paternos, sus padres y su hermano-, sus deudas –algunas tan concretas como aquella contraída "para yr a la coronacion del Rey de Aragón- o se evocan asuntos personales pendientes de resolución -como el relativo al castillo de Valdeorras "sobre lo qual yo tracto pleito con donna Ysabel de Castro"-. Consecuentemente, ;hasta qué punto importa o es determinante quien tomó la pluma para recoger las últimas voluntades de una doña Aldonza enferma? Con el tratamiento masivo de los testamentos de las mujeres de la nobleza (y también de los varones) se podrá clarificar el peso de los formulismos en la redacción de este tipo de instrumentos públicos²⁶. Incluso se deberá prestar especial atención a la posible localización de testamentos ológrafos. Sin embargo, en lo que aquí nos ocupa -que no es un estudio pormenorizado de las disposiciones de la Duquesa de Arjona-, cabe reconocer su papel como fazedora de un documento como su testamento, que nos dice mucho sobre sus preocupaciones y su papel social y económico.

Pero doña Aldonza de Mendoza se convirtió en motor de una producción documental extensa no solo con motivo de su muerte. A lo largo de su vida, su participación social, y sobre todo sus pleitos, la convirtieron en una constante *fazedora* de escrituras. Entre estas podemos destacar las relacionadas con el pleito por el Real

²⁵ Desde la historia del arte son numerosos los trabajos que han abordado el estudio de este sepulcro. Entre los más recientes podemos citar Cendón Fernández 2017, 2018; Morales Cano 2016, 2019; y Fuentes Ortiz 2021a, 2021b. Cabe señalar que este sepulcro, como muchos otros, no solo presenta representaciones iconográficas como emblemas heráldicos sino también epígrafes, otra forma de cultura escrita promovida por mujeres. Más allá de que ellas *fiziesen fazer* epígrafes propios, su papel como promotoras de la memoria familiar las llevaría a encargar y supervisar sepulcros con epígrafes para otras mujeres y hombres de sus familias, siendo un tema también pendiente de revisión desde estos planteamientos de la iniciativa femenina en la generación de cultura escrita epigráfica, especialmente destinada a la conservación de la memoria.

²⁶ Para ello también sería especialmente interesante establecer comparativas entre los testamentos redactados por un mismo escribano o notario para clarificar con precisión el peso de los elementos formulares y la mediación del redactor.

del Manzanares y otras propiedades paternas, en el que se enfrentó a la segunda esposa de su padre, doña Leonor de la Vega, y a su hermanastro don Íñigo López de Mendoza. Aunque me detendré brevemente en este, cabe recordar que la reclamación de la villa de Ponferrada en la Corte de Juan II no implicó solo que doña Aldonza hablase cara a cara con la familia real siguiendo a la Corte itinerante, de hecho se dice que "doña Aldonça presento çiertas escrituras ante los de su consejo [del rey] y le mandaron entregar a Ponferrada" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 749). Entre esas escrituras posiblemente estarían las arras otorgadas por don Fadrique, que por el momento no he podido localizar.

Pero volvamos a los pleitos por la herencia paterna. La lucha por el Real del Manzanares incentivó una intensa circulación de escrituras entre doña Aldonza, doña Leonor, don Íñigo y el propio monarca. Requerimientos, cartas, traslados documentales... la producción escrituraria generada en luchas judiciales como esta fue abundante. Y, de hecho, en algunas de estas piezas se incorporan referencias a la firma de doña Aldonza. Sucede así en el traslado de un documento de Juan II que a su vez traslada una carta de "la condesa doña Aldonça, mi tia, muger del conde don Fadrique, mi tio, e Yñigo Lopez de Mendoça, mis vasallos, fijos del Almirante don Diego Furtado" que se la enviaron en forma de "petiçion firmada de sus nonbres" (ADCI, Leg. 1, n.º 45). Lamentablemente, la ausencia de originales impide recuperar la firma de ambos.

Entre las informaciones obtenidas de la lectura de esta documentación cabe destacar la confirmación de lo ya apuntado con anterioridad: la importancia de la lectura y el "dictado" de escrituras en la casa señorial, en la que los escribanos asumen la delegación de la pluma femenina en el proceso de *fazer* escrituras. Los siguientes fragmentos, datados en 1405, así lo constatan:

Dentro en los dichos palasios, estando y doña Aldonça de Mendoça, condesa de Trastamara, muger del conde don Fadrique, e en presençia de nos el notario y escribano [...] y testigos [...] paresçio y un escudero que se dixo por nonbre Gonçalo Gutierrez [...] e fiso leer por nos los sobredichos notario y escribano una carta de

poder escripta en papel e signada [...]. E leyda la dicha carta de poder e el dicho escripto de rrequirimiento la dicha señora condesa dio en rrespuesta luego este escripto que se sigue el qual dio en persona del dicho Gonçalo Gutierrez e de nos los sobredichos escribano y notario y testigos [...]. Esto dixo que daua e dio por rrespuesta al dicho rrequerimiento y que sy testimonio queria el dicho Gonçalo Gutierrez dixo que gelo diesen con esta respuesta e pidio que le diesen a ella otro tanto signado como al dicho Gonzalo Gutierrez e que lo signasemos de nuestros signos los dichos notario y escribano (ADCI, Leg. 1, n.º 35).

Ante doña Aldonza se leen documentos y esta manda responder encargando que no solo se otorgue una escritura a quien ha de llevar la respuesta, sino que solicita para ella misma una copia con todas las garantías de validación documental. Sin duda, la Duquesa y sus coetáneas conocían la importancia de conservar aquellos documentos que, llegado el momento, podrían presentar para defender sus derechos en los procesos judiciales en los que se veían inmersas. Asimismo, parecen haber sido conscientes y haberle dado gran importancia a la lectura pública de determinados documentos, contribuyendo no solo a la generación sino también a la difusión de la cultura escrita en defensa de sus intereses personales. Así lo hizo doña Aldonza con una carta de Juan II que tenía en su poder y que presentó e hizo leer para conocimiento público de los afectados, quedando testimonio escrito de estos hechos también para satisfacción de la propia interesada:

Estando y presentes otrosi en el dicho portal e pueblo asentados en su estrado los señores doña Aldonça de Mendoça, condesa de Trastamara, muger del señor conde don Fadrique, e Yñigo Lopez de Mendoça, fijos del almirante don Diego Furtado de Mendoça, defunto que Dios perdone, e en presençia de [...] escriuanos [...]. La dicha señora doña Aldonza, condesa, mostro e leer fizo por nos los dichos escriuanos de consentimiento del dicho señor Yñigo López de Mendoça, su hermano, una carta del dicho señor Rey escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello de la poridad de cera [...]. presentada por la dicha Señora Condesa e leyda por nos los dichos escriuanos en el dicho concejo e pueblo

[...] luego los dichos señores Condesa e Yñigo López que y presentes estauan dixeron que de como la notificauan en el dicho pueblo [...] (ADCI, Leg. 1, n.º 45).

La cultura escrita circula y se divulga oralmente. Doña Aldonza posee una escritura regia y desea darle publicidad ante los afectados en una escenografía de poder en la que los escribanos, al servicio de la nobleza, ocupan un papel importante, siendo los que, además, dejarían constancia de los hechos a través de la producción de nuevas escrituras. En ningún momento de estos dos últimos relatos doña Aldonza toma la pluma, ¿pero se puede negar su papel motor, generador o fazedor de escrituras? No lo creo. Además, al hablar de escrituras de las que se pide copia, escrituras que se poseen y se presentan, etc., se confirma el papel aldonciano en la conservación –al menos durante su vida— de importantes registros de la cultura escrita que la rodeó.

Precisamente, en relación con esto último, doña Aldonza también custodió un importante legado escrito de otra naturaleza. Me refiero a que poseyó una de las bibliotecas femeninas más importantes de la Castilla bajomedieval²⁷. Un primer estudio sobre esta biblioteca va ha sido realizado por Isabel Beceiro Pita (2017), pionera en el análisis de las bibliotecas aristocráticas femeninas de la Corona de Castilla a finales de la Edad Media (Beceiro Pita 2007: 547-586). Por ello me limitaré a plantear algunos interrogantes e insistir en lo destacado de una biblioteca marcada por la diversidad temática y material de los libros que la conformaban, aunque su existencia y caracterización ha de entenderse dentro de un entorno especialmente ligado a la cultura del momento como es el de los Mendoza y la corte señorial de Duque de Arjona (Tato 2014). ¿Cómo se conformó esta biblioteca? ¿En qué medida confluyeron en la ella procesos de adquisición, préstamo y recepción por herencia? Realmente resulta sumamente complicado, por no decir imposible, contestar a estos interrogantes por el momento. Es cierto que se documenta un libro

²⁷ Para la edición íntegra del inventario con la relación completa de obras que tenía doña Aldonza de Mendoza entre sus bienes véase Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 739-748.

que era de la reina y algunos estudios recientes han establecido la hipótesis de ser la biblioteca de doña Aldonza un punto clave en el itinerario del Livro de Tristam gallego hacia tierras castellanas (García-Fernández y Otero Piñeyro-Maseda 2016; Pichel y Varela Barreiro, 2017). Sin embargo, carecemos de otros indicios sobre la procedencia de la mayoría de los numerosos y variados libros que componían su biblioteca. En esta es importante destacar la relevancia de los libros religiosos, uno de los cuales era un "misal usado que disen ques de Santa Maria de Cogolludo", lo que vuelve a evocar los préstamos o la circulación de libros también entre particulares e instituciones religiosas. A el cabe sumar un "salterio escripto en pargamino de letra formada" o un "libro pequeno de coberturas de papel que paresçe de estorias del Genesy", así como otro pequeno "escripto en papel et paresce de vidas de santos con coberturas coloradas". Sin embargo, los libros no religiosos también eran abundantes en la biblioteca de doña Aldonza de Mendoza, y sus temáticas y formatos muy variados. Por citar solo algún ejemplo, podemos recordar que tenía "un libro de Seneca", otro "ques de las sumas de la conquista de Troya", un "libro do Tristan" y otro "en pergamino de la estoria de Tristan", dos libros "de la estoria de Amadis", uno "que paresce que fabla de las estorias de Espanna", otro "ques de la quinta parte de la General Estoria", sin olvidar "otros tratadillos de gramatica", un libro "que fabla de çirurgia" y otro "que paresçe que lo fiso Juan Vocacio et fabla de las duennas", lo que nos pone en el contexto de la recepción de la Querella de las mujeres en el contexto castellano de principios del siglo XV²⁸.

Aunque la biblioteca de doña Aldonza de Mendoza es posiblemente la más destacada en una cronología tan temprana, no es el único caso de biblioteca femenina registrado entre la nobleza castellana de finales de la Edad Media. Sin embargo, el problema para la localización y estudio de estas bibliotecas tiene mucho que ver con la falta de inventarios detallados y de una transmisión silenciosa en fuentes como los testamentos, en los que buena parte de los bienes

²⁸ Sobre este tema véase Vargas Martínez 2016.

no se detallan y forman parte de ese "remanente" genérico que se transmite a los herederos y herederas. Sin duda, todas estas bibliotecas nobiliarias eran fruto de una conformación multicausal en el que las herencias familiares y los préstamos se podían combinar con la adquisición o el encargo de libros propios. Por otra parte, no ha de olvidarse que más allá del uso de estos libros para su lectura, muchos de ellos se convirtieron en auténticos objetos de gran valor material y sirvieron como objeto de prestigio y regalo. En todo caso, a través de anotaciones y marcas de propiedad y de referencias indirectas, unido a la lectura de los inventarios que vayan apareciendo, será posible ir localizando los libros de las aristócratas bajomedievales. Uno de esos inventarios es el de doña Leonor Pimentel de Zúñiga, otra dama castellana del siglo XV sumamente activa y bien documentada, que generó una rica y variada documentación en proceso de estudio (Barco Cebrián 2014, 2018). A través de este inventario (AHNOB, Osuna, C. 218, D. 16), se tiene noticia de una amplia relación de libros de latin y romançe, que demuestra la diversidad de libros que poseía la Duquesa (dentro de la importancia, por su puesto, de sus libros religiosos) y que, al menos en parte, habrían ido a parar, posteriormente, a la biblioteca de su hija doña María de Zúñiga (Jiménez Moreno 2012, 2016). Tampoco ha de olvidarse que en el entorno más próximo a doña Leonor la autoría -aunque masculina- no era una cosa ajena: su confesor Juan López fue el autor de diferentes obras y, entre ellas, una obra mariológica para la devoción de la Duquesa de Plasencia (Jiménez Moreno 2002: 62-71). De todos modos, atendiendo a la diversidad interna de la pirámide nobiliaria de la Corona de Castilla, cabe reconocer que muchas otras mujeres apenas tendrían un acceso limitado a la cultura libraria. En el caso de las mujeres del Reino de Galicia, el estado actual de las investigaciones apenas ha permitido descubrir "bibliotecas" femeninas (García-Fernández 2022b). Ello no implica que las nobles gallegas no poseyeran libros. Así se comprueba en el testamento de doña Urraca de Moscoso de 1498, quien dejó "al dicho señor conde [Lope Sánchez de Moscoso] mi cumplidor el mi libro nuevo de rezar aluminado de oro, porque quando rezare por el se acuerde de mi" (García Oro y Portela Silva 2003: 105). Esta interesante mención permite comprobar la riqueza material de este libro de naturaleza religioso, a la par que se evidencia su función como objeto de conservación de la memoria femenina post mortem²⁹. El silencio general sobre los libros de mujeres en la Galicia de finales de la Edad Media se extiende a los espacios conventuales. Aunque lo más seguro es que las mujeres que encabezaban estas instituciones supiesen leer y escribir, ello no parece extensible al conjunto de la comunidad (Rodríguez Núñez 1993: 157-160)30. Por tanto, ;son los monasterios espacios en los que las mujeres incrementaron su cultura escrita o realmente esta solo fue una característica propia de aquellas mujeres que ingresaron en religión desde una nobleza ya letrada? Sea como fuere, en estas instituciones había libros indispensables para el cumplimiento de su función religiosa. Así, en 1407 en el monasterio femenino de Santa Comba de Orrea se registran "un misal de todo o anno et uno ofizievro, por que cantan as oras enno coro, un brebiario en tres bolumes et quatro salteyros et dous orazoeyros et capituleyros" (Cal Pardo 1985: 63). Confiamos en que nuevos aportes documentales permitan clarificar un panorama que, de todos modos y a tenor de lo ya investigado, cabe reconocer como no especialmente rico en menciones a libros de mujeres o en manos de mujeres, tanto en las casas señoriales como en los espacios religiosos bajomedievales.

A pesar de la no localización de documentos escritos por la mano de doña Aldonza de Mendoza, se ha podido comprobar que una relectura de los documentos relacionados con esta noble castellana evidencia su estrecho contacto con la cultura escrita y con la producción y conservación de la esta. ¿Es un caso excepcional?

²⁹ Más tardía es la relación de una veintena de libros que se documentan para mediados del siglo XVI en el inventario de bienes de doña Ana de Toledo, condesa de Altamira. Esta relación abarca desde libros religiosos –entre ellos "los siete salmos penetenciales en romançe" – hasta un "lybro aparejo de bien morir", un libro de "Osyas Marco", otro "de las quatro enfermedades" o "dos lybros de conservas" (Pallares Méndez 2011: 253-254)

³⁰ En su testamento de 1407, doña María Bicos dispuso que las monjas que "non souberen leer que resen pater nostres em quanto as clerigas resaren por letera" (Castro 1983:
56). En su caso, que se trata de una mujer de la aristocracia local dispuesta a entrar en el convento, se ha conservado su firma autógrafa en un documento reproducido en Rodríguez Núñez 1993: 161, lo que parece confirmar su alfabetización.

En modo alguno y, de hecho, otras mujeres permiten ampliar esta reconsideración de las mujeres nobles de la Corona de Castilla como fazedoras de palabras y escrituras -bien de su puño y letra, bien por la pluma que otros tomaron a su servicio o por causa de ellas- a finales de la Edad Media. Varios son los ámbitos de la cultura escrita en los que se pueden implementar estos planteamientos. Uno de los más interesantes es el de las cartas personales, extensible también a otro tipo de escrituras cotidianas relacionadas con la administración de la Casa señorial o el envío de recados. Tampoco han de olvidarse los documentos que muchas aristócratas enviaron a la Corte para denunciar distintas situaciones y obtener respuestas regias favorables a sus peticiones. La consulta de fondos vinculados a la cancillería regia, como el del Registro General del Sello en el Archivo General de Simancas, permite descubrir la intensa circulación de documentos entre las mujeres nobles y la Corte regia. Ese fue el caso de la ya mencionada carta, con firma autógrafa, enviada por doña Beatriz de Castro a Carlos I en 1520, en la que además de comentar la muerte de su progenitor y, consecuentemente su condición de heredera de la Casa de Lemos -"yo suçeda en su casa e estado-, se muestra como vasalla fiel al monarca - "tengo de usar de la fidelidad, amor [...] que mi padre e sus antecesores tovieron a la monarquía" (AGS, PTR, LEG. 2, DOC. 49)-. Entre los documentos del Sello también se encuentran abundantes referencias a documentos e informaciones enviados por las mujeres nobles sobre temas variados y, entre ellos, mismamente denuncias de malos tratos. Ese fue el caso, por ejemplo, de doña María Pimentel de Castro, tras cuya petición –no conservada o no localizada- los Reyes Católicos emplazaron en noviembre de 1487 al conde de Ribadavia, don Bernardino Pérez Sarmiento, para que respondiese a las acusaciones que su mujer había presentado ante los monarcas y cuyos detalles no pueden proceder sino de una explicación personal de la afectada, por mucho que el documento enviado a la Corte pudiese no haber sido escriturado por su propia mano (AGS, RGS, Leg. 148711, 10; García-Fernández 2012: 58-63). Por tanto, analizar la documentación regia para recuperar –aunque sea a través de menciones indirectas– la cultura escrita de mujeres que circuló desde las casas señoriales a la Corte regia es una tarea pendiente de abordar pero que, sin duda, permitirá redefinir y caracterizar los caminos medievales como vías con una activa e intensa circulación de cartas, documentos y, consecuentemente, mandaderos. Aunque muchas se hayan perdido, las respuestas nos permiten confirmar su existencia e incluso recuperar parte de sus contenidos, esenciales para conocer y clarificar la experiencia y trayectoria vital de las que sin duda fueron sus fazedoras, las mujeres, tomasen estas, o no, la pluma. Desde estos planteamientos, también habría que proceder a una relectura del extensísimo corpus documental conformado por los documentos notariales en los que las mujeres figuran como otorgantes únicas o cootorgantes. Sobre todo en el primer caso, la toma de decisiones y el encargo de escriturar sus gestiones se convierten en una responsabilidad femenina que, de algún modo, y al margen -insisto- de los formulismos notariales propios del oficio que, sin duda, modelan el discurso, permiten al historiador (posiblemente menos al filólogo interesado en descubrir las particularidades específicas de la "escritura femenina"31) acercarse a una voz femenina que muchas veces no solo estaba presente como testigo silencioso sino que dictaminaba y ordenaba, siendo escuchada y respetada por el agente escriturario correspondiente. Así, aunque es frecuente que muchas mujeres figuren como corresponsables jurídicas en documentos que, sin embargo, se escrituran estando ellas ausentes, a veces son ellas las que comparecen en solitario para realizar gestiones que no solo las afectan a ellas sino también a sus cónyuges, lo que confirma que, en buena medida, las mujeres nobles son cogestoras de la Casa señorial y que posiblemente muchas de las actuaciones que se tomaban respecto a esta no eran sino el resultado de medidas consensuadas en la oralidad entre los cónyuges³². De lo que no cabe duda, en definitiva, es de que las

³¹ En este sentido somos conscientes de que las escrituras elaboradas directamente por mujeres son las que, a pesar de ser menos numerosas y habitualmente de una cronología más tardía, pueden ofrecer datos de gran interés sobre "los usos lingüísticos y gráficos" de las mujeres (Almeida 2021: 57-59) y, por tanto, contribuir a la aplicación de metodologías de género en la historia de la lengua.

³² En 1477, por ejemplo, fue otorgado un documento en el que consta explícitamente una petición femenina preocupada por defender los intereses de su marido: "Daredes

mujeres actuaron como motor de la actividad notarial y que, en este sentido, ha de ser destacado su papel como agentes de la producción documental –su "agency"– al margen de que no fuesen ellas las que tomasen la pluma. Tampoco muchos hombres lo hacían, aunque tuviesen la capacidad o formación para hacerlo.

De todas estas vías o líneas de trabajo a explorar en el futuro para reconsiderar el activo papel de las mujeres nobles de la Corona de Castilla como fazedoras de escrituras cabe destacar que una de las tareas pendientes más acuciantes es la de localizar, editar y estudiar las cartas femeninas. Si bien en la Corona de Aragón han sido recuperados diferentes testimonios (Vinyoles, 1993, 1996, 2000, 2003-2004; Comas Via 2018), en el Occidente peninsular podemos hablar de una búsqueda entre desesperada y pendiente, a pesar de algunos avances que no dejan de ser tímidos en lo que se refiere a la recuperación de cartas de mujeres nobles y no tanto de reinas (Jardin et al. 2018, 2020). De hecho, para espacios como el Reino de Galicia prácticamente no ha sido localizada ninguna carta personal femenina anterior al siglo XVI. Queda la esperanza de que el avance de las investigaciones en torno a los archivos nobiliarios y familiares (tanto los situados en archivos públicos como en privados) permita recuperar al menos una parte de una correspondencia que sin duda existió. Las menciones indirectas a la misma y la conservación parcial de una correspondencia fluida en determinados casos así lo confirma. En este sentido, podemos mencionar las cartas de doña Teresa y doña María de Ayala enviadas desde el monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo hacia las cortes castellana y aragonesa, incluyendo también correspondencia con aristócratas como doña Juana de Mendoza, esposa del Almirante Alfonso Enríquez (García Rev 1930; Cañas Gálvez 2010; Cavero Domínguez 2018). En ellas

a myn, doña Orraca [de Moscoso], por testimonio sygnado en como en nome de meu señor marido don Pedro Osoryo parezco aquí ante o honrado cabaleyro frey Álvaro de Quiroga (...) e lle requiro e por quanto o dicto meu Señor he voz e persona de un foro [...] resciba ao dito meu señor don Pedro por persona e voz do dito foro (García Tato 2004: 261). Es un documento en el que resulta difícil no escuchar el eco directo de la voz femenina y reconocer el papel de doña Urraca de Moscoso como fazedora de la escritura resultante.

descubrimos las firmas autógrafas de ambas mujeres, firma que, en el caso de doña María, consta su nombre precedido del "soror". Prueba de que si se busca es posible encontrar algunas de estas cartas de mujeres de la nobleza son las diez cartas de tres generaciones de mujeres conservadas en el Archivo Ducal de Medinaceli estudiadas por Annabelle Marin (2020), quien ha publicado tres de ellas. Mujeres como "Doña Maria Lasa" o "Toda vuestra servidora Teresa Gutiérrez" firman unas cartas cuya escritura, de todos modos, parece responder al dictado y no al hecho de que ellas mismas tomasen la pluma durante todo el proceso de ejecución, salvo en el momento de rubricarlas. Se hace necesario, por tanto, visitar los archivos para tratar de conformar un corpus de cartas de mujeres nobles de la Corona de Castilla antes de inicios de la Modernidad, aunque cabe reconocer que en la mayoría de los casos —ciertamente no muy abundantes— presentarán cronologías más tardías (Almeida 2021).

Precisamente, en el marco de los abundantes pleitos que afectaron a la nobleza gallega en el siglo XVI es posible localizar las -por el momento- primeras cartas particulares de mujeres nobles redactadas en Galicia o que circularon por tierras gallegas en entornos exclusivamente señoriales. De ese tiempo también es la va mencionada carta de la Condesa de Lemos, firmada por esta en 1520, que, sin embargo no responde a una carta intranobiliaria sino que fue destinada y enviada a Carlos I. En este mismo sentido también cabe mencionar la carta que, a finales del siglo XV, escribió desde Zaragoza la condesa de Camiña doña Teresa de Távora, dama de origen portugués y viuda del gallego Pedro Álvarez de Soutomaior, a la Archiduquesa doña Juana -futura Juana I de Castilla- deseándole un buen parto y en la que hace referencia a una "carta de Marina Ruiz", lo que evidencia una intensa circulación de cartas entre mujeres, aunque fuera del ámbito estrictamente gallego (Rodríguez de Diego 2010: 42)33. Retornando a los pleitos gallegos como fuentes

³³ Es interesante destacar que esta carta está redactada en castellano salvo la despedida final: "Desta serva de vosa altesa. Teresa de Tavora". Atendiendo al origen portugués de esta noble –y su matrimonio en Galicia con el célebre Pedro Madruga–, es posible que en el futuro debamos reflexionar con más detenimiento sobre la mediación de

de interés para el estudio que planteamos, quiero hacer una breve mención a un extenso pleito que afectó a la Casa de Soutomaior y que está en proceso de estudio (Tabernero et al. 2020: 185), que es el nos ha permitido recuperar un pequeño corpus epistolar, el cual se ha conservado mediante traslados y se caracteriza por su naturaleza transfronteriza entre el Reino de Galicia y el Reino de Portugal, a lo que hay que sumar otras menciones sobre la participación femenina en la conservación y circulación de la cultura escrita, además de su producción (AGS, CRC, 0478). A modo de ejemplo cabe mencionar que las autoridades notificaron "a la dicha doña Orraca de Moscoso que si quisiere venga o enbíe luego ant'el a ver avrir las dichas arcas e recontar las escripturas e cosas que diz están en ellas e en los dichos cofres e escrivanía que diz que vienen dentro, e para ello traya o enbíe las llaves". Entonces, doña Urraca envió las llaves y "se halló en la dicha arca muchas escrituras", entre ellas tres casos de correspondencia femenina: "dos cartas de doña Orraca para el mesmo don Pedro [Álvarez de Soutomaior, su marido]" y "una carta de la Marquesa de Villafranca para el dicho don Pedro". Aunque estas cartas van a ser editadas y analizadas en un trabajo próximo, resulta interesante compartir algunos fragmentos para que se vea lo personal de las mismas y los afectos entre los cónyuges. En todo caso, la voz personal de doña Urraca y su papel como fazedora de estas, al margen de que solo contemos con un traslado, son evidentes:

Señor. Beso las manos a vuestra merçed por darme alguna cuenta de lo que por el camino pasastes, que a mí me avían dicho que os avían querido robar y pensé luego como nunca os dexan de aconteçer mill cosas. [...] Aunque no me tengays por tan amorosa como vos, todavía tengo arta pena que, aunque en las palabras no lo mostré, en mí está ençerrado. Vuestra merçed escrive tantos amores que no se quien sepa responder a ellos [...]. Sy yo criese que todo lo que dezís en vuestra carta fuese verdad, pesarme ya

los agentes escriturarios en el cambio de una lengua a otra y, por tanto, en la alteración de esas voces cotidianas femeninas que, de todos modos, pueden entreverse en pequeños indicios como este.

que me quixésedes tanto porque nos fiziese dapno, pero pienso que palabras no cuestan nada [...]. La calor es tanta acá que no lo podiérades sufrir sy acá estoviérades. [...] A Suáres encomendé lo que vuestra merçed manda de los seteçientos ducados, y dize que heran muy malos de aver sy yo no boy. Yo creo que en Galizia no puede aver tanto dinero, bien veo yo que sería mi yda allá provechosa, yo lo he arta gana, pero como será, querría saber a lo menos mi yda a partir allá no se puede escusar.

Del testimonio de doña Urraca se extraen cuestiones cotidianas y la existencia de cartas de don Pedro en las que sus palabras amorosas no dejan de ser vistas con cierto escepticismo: "pienso que palabras no cuestan nada". Y es que, efectivamente, el marido no escatimó en sus cartas en mostrar una importante influencia de un código amoroso que, sin embargo, no se terminó de transformar en la cercanía física de ambos cónyuges, comprensible si tenemos en cuenta que don Pedro, conocido por haber sido acusado de encargar el asesinato de su madre, la condesa doña Inés Enríquez de Monroy, se asentó en Portugal huyendo de la justicia. En todo caso, la otra carta conservada de doña Urraca no deja de evidenciar cierto reproche por la prolongada ausencia marital, además de mostrar una intensa circulación de cartas no solo entre ella y su cónyuge, sino también relacionada con terceros.

Señor. No podrá dezir Portugal que no tiene más fuerça sus amores que no los míos, pues nunca os han podido arrancar d'allá por más cartas que vayan. [...] El señor Pedro Vermúdez me escrivió muchos días ha que escriviese a vuestra merçed (...) y tanbién él dize que os lo escrivió, y ni al uno ni al otro no nos ha querido vuestra merçed responder.

Junto a esas cartas en las que las mujeres pudieron tomar la pluma para redactarlas íntegramente o solo firmarlas, el otro gran conjunto documental de entre los señalados anteriormente que es susceptible de acoger de algún modo la escritura personal femenina es el relacionado con las escrituras vinculadas a la gestión cotidiana de la pluma femenina y que se podría concretar en dietarios y libros de cuentas. Dentro del caso gallego, una pequeña mención en el testamento de

otra Urraca de Moscoso, anterior a la que acabamos de mencionar más arriba, nos pone sobre la pista de este tipo de escrituras³⁴. Así, en 1498 dispone en sus últimas voluntades que pagasen las deudas que se encontrasen "en mis libros de cuentas que son dos libros, asy un vno que trago continuo comigo, como en otro que fallaran en mi camara y mando que sy otras obligaciones o alualaes de conoscimiento parescieren que yo deuo (...) que las paguen" (García Oro y Portela Silva 2003: 102). El hecho de que uno de esos libros de cuentas lo llevase con ella y el otro estuviese en un espacio tan personal como su cámara hace pensar que posiblemente ella misma podía tomar nota, si no siempre, sí en algunas ocasiones, de las deudas contraídas en el día a día. Sin embargo, hasta la primera mitad del siglo XVII, con el caso de los libros de gestión de la casa señorial que fue escribiendo la hidalga lucense Antonia de Aguiar y Montenegro, desconocemos otros ejemplos de este tipo de escritura femenina en el caso gallego³⁵. En todo caso, sin llegar a responsabilizarse de grandes libros de cuentas, lo que sí parece más habitual es que otorgasen recibos, cartas de pago y otros documentos (muchas veces firmados de su puño y letra) en el marco de las gestiones cotidianas de la administración señorial³⁶.

Algunas referencias documentales incluidas en estas páginas nos han puesto sobre la pista de otro importante papel de las mujeres en relación con la cultura escrita, me refiero a su actuación como

³⁴ Un testamento del que no se conserva el original, solo un traslado, pero en el que consta: "E por ende firmo aqui mi nonbre. Doña Orraqua" (García Oro y Portela Silva 2003: 105).

³⁵ Estos libros, custodiados en el Archivo del Reino de Galicia, han empezado a ser transcritos y estudiados en el marco del proyecto de investigación "La casa señorial en Galicia (siglos XIII-XVI). Materiales para su estudio" (HAR2017-82480-P), dirigido por Pablo S. Otero Piñeyro Maseda en el Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento.

³⁶ Los documentos de esta naturaleza son más fáciles de localizar en los archivos nobiliarios. A modo de ejemplo podemos señalar la carta de pago dada y rubricada por doña María Pacheco Portocarrero, condesa de Benavente, a favor de su hijo Alfonso Pimentel, por un juro en la comarca de los Barrios (León) (AHN, Osuna, C. 491, D. 56).

guardianas y promotoras de la conservación documental. Sin duda, como el resto de miembros de la Casa señorial, las mujeres eran conscientes del importante papel de las escrituras como garantía v iustificación de derechos de propiedad, prueba de determinados acuerdos y compromisos -entre ellos la promesa de una arras que, una vez viudas, no dudaron en reclamar como hizo doña Aldonza de Mendoza, pidiendo como compensación por las mismas la villa Ponferrada-, etc. Por ello, ha de reconocerse que las mujeres tuvieron un papel esencial en la creación, transmisión y conservación de los archivos familiares (e incluso en los institucionales si pensamos en las mujeres de la aristocracia que pasaron a encabezar las fundaciones monásticas). No extraña, pues, que en sus testamentos o en otros documentos que hablan de sus propiedades y actuaciones abunden las referencias a arcas y escrituras que estaban en su poder. Por ejemplo, doña Aldonza de Mendoza no solo tenía entre sus bienes libros propiamente dichos, sino también "unos quadernos de papel toledano viejos atados con un orillo de panno", así como en un "cofrecillo algunas escripturas, asy como cartas mensajeras et desyres et receptas" (Otero Piñeyro Maseda y García-Fernández 2017: 744-745), sin olvidar las mencionadas referencias a documentos regios que mandó leer públicamente. En todo caso, parece difícil que buena parte de estas escrituras se conservase y, por ello, posiblemente nunca sabremos su contenido. Lo mismo sucede en otros casos de la nobleza femenina, relativamente abundantes. En 1432, por ejemplo, la gallega Teresa de Aguiar, abuela del mariscal Pedro Pardo de Cela, mandó en su testamento que diesen a una mujer "çiertas cartas que acharan enna minna arca que lle a ela perteçen" (ARCHVa, Pleitos Civiles, Escribanía de F. Alonso Rodríguez, caja 2595-1). ;Cabe pensar que algunas mujeres bien posicionadas en la jerarquía social actuaron como guardianas de las escrituras de otras congéneres? Sea como fuere, que las mujeres custodiaban escrituras es evidente. No extraña, pues, que se documenten situaciones como aquella por la que el rey Carlos I mandó a doña María de Velasco que entregase un conjunto de escrituras al Doctor Cabrero, cuya relación conservamos (BNE, Ms. 6394). Por otra parte, no hemos de olvidar las solicitudes de traslados y producción de copias documentales ante las posibles pérdidas y la necesidad de hacer uso de esta documentación, cuyos ejemplos son abundantes³⁷.

Finalmente, ha de reconocerse también que, aunque no forma parte de los objetivos de este trabajo, la relación de las mujeres nobles con los textos y textualidades literarias medievales no solo se constata para finales de la Edad Media a través de la posesión de libros o su lectura, sino también de la autoría (Piera 2019). A doña Mayor Arias, mujer de Ruy González de Clavijo, embajador en la corte de Tamerlán en 1403, se le atribuye un poema en el que se lamenta por la ausencia del marido (Bieses [2020]). También doña Leonor López de Córdoba destaca por ser considerada por muchos como la autora de la primera autobiografía en castellano, aunque nos encontramos con un documento notarial que, mostrando su voz en primera persona, no implicó que tomase la pluma³⁸. Otro caso notable es el de doña Constanza de Castilla (Piera 2019: 267-301), mujer de sangre regia y priora de Santo Domingo la Real de Toledo, cuyo papel autorial se concretó en torno al Libro de devociones y oficios (BNE, Ms. 7495). Si nos movemos en el ámbito regional, por ejemplo, en el del Reino de Galicia, por el momento no se ha conseguido documentar la autoría literaria femenina durante el período medieval, lo que no implica que las mujeres de la aristocracia no tuviesen un papel sumamente activo en la promoción y difusión de manifestaciones literarias como la lírica gallego-portuguesa (Souto Cabo 2016, 2018). ¿Pero alguna de ellas tomó la pluma? Ninguna prueba lo demuestra y, de hecho, no se ha podido documentar ninguna autora para el período medieval. Incluso cuando para avanzado el siglo XVI se habla de la primera escritora gallega, la condesa de Altamira doña Isabel de Castro y Andrade, es necesario advertir que podría estar confundiéndose con una noble homónima portuguesa (Carré Aldao 1916; Couceiro Pérez 1998).

³⁷ En 1528, por ejemplo, se hizo un traslado de escrituras a petición de doña María Girón, señora de Villar del Saz de Guillén (AHNOB, Priego, C. 7, D. 21-23).

³⁸ Una interesante revisión crítica en Piera 2019: 227-264.

4. CONCLUSIONES

A través de esta breve aproximación al tema planteado, en la que hemos tomado como caso principal de estudio el de doña Aldonza de Mendoza —de la que tenemos abundante documentación pero no textos autógrafos—, cabe confirmar que esta y otras mujeres de la nobleza finimedieval castellana fueron partícipes activas en una sociedad en la que diversas fuentes nos permiten confirmar el papel de las mujeres como *fazedoras* de palabras en el paisaje sonoro medieval y también como *fazedoras* de escrituras, tomasen estas la pluma — muchas veces solo para firmar— o delegasen en otros —fundamentalmente hombres— la práctica de la escritura³⁹. Asimismo, también se ha podido constatar su papel como guardianas y transmisoras de una cultura escrita, rica y diversa, que abarca desde escrituras cotidianas a documentos notariales, sin olvidar los libros que poseyeron, leyeron o, incluso los que algunas de ellas, escribieron.

El repertorio de voces aristocráticas femeninas, cuyos ecos se documentan a través de escrituras de distinta naturaleza, se caracteriza por su variedad y por acoger unas palabras –orales y escritas— que no solo responden a la idea de sumisión y subordinación de las mujeres a los hombres ni tampoco a la de una voz femenina ligada exclusivamente a las mentiras o murmullos. Las fuentes permiten recuperar auténticas voces con autoridad, influencia y poder, o al menos algunos ecos de las mismas. Por tanto, más allá de los silencios femeninos –a veces impuestos en el seno de una sociedad en la que estaban plenamente operativos los condicionantes de género, pero en otras ocasiones autoimpuestos o completamente voluntarios—, las fuentes escritas medievales reflejan la importancia de las

³⁹ Cabe insistir, eso sí, en que debemos ser conscientes de que la conservación de fuentes, aunque para la Baja Edad Media es indudablemente mejor que para el período alto y plenomedieval, nos impide acceder directamente a muchos testimonios que sin duda existieron y de los que apenas tenemos referencias indirectas o algunas pistas. De todos modos, todo apunta a que en el período bajomedieval ya existirían entre las mujeres de la nobleza (tanto laicas como eclesiásticas) prácticas de escritura femenina similares a las que se documentan en los archivos nobiliarios para cronologías más tardías (Almeida 2021).

palabras femeninas y también su papel activo en la dinamización de todas aquellas plumas que, en manos de mujeres y, sobre todo, de hombres, se movieron activamente para generar escrituras de muy diversa naturaleza: desde billetes y notas recaderas, a cartas, obras literarias y, sobre todo, una amplia gama de escrituras notariales. Todo ello nos habla de mujeres que, más allá del hecho de tomar o delegar la pluma, y de tener capacidad para llevar a cabo ambas acciones, fueron promotoras activas, fazedoras, de una producción escrita y una sonoridad que, a la par que las recuperamos con una relectura de las fuentes va conocidas desde hace tiempo junto con la incorporación de otras nuevas aún pendientes de edición y estudio, no hacen sino confirmar el motivo de este papel fazedor femenino, que no es otro que el destacado papel y protagonismo que tuvieron las mujeres nobles en el seno de sus linajes y de la sociedad de su tiempo. Sirvan estas páginas para animar a su estudio desde nuevas perspectivas, ampliando la mirada para dar visibilidad a lo que, en su contexto histórico, no estaba oculto sino que era habitual y, por ello, no cabe seguir ocultando en la historiografía.

BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa M.ª. 2017. Los confesores y los relatos autobiográficos de monjas en la transición del siglo XVI al siglo XVII: Hipólita de Rocabertí y Ana Domenge. *Pedralbes* 37, 95-114. https://doi.org/10.1344/pedralbes2017.37.5.
- ALMEIDA, Belén. 2021. Cartas escritas por mujeres en el Fondo de los Condes de Luque: estudio preliminar. En Cristina Tabernero y Jesús M. Usunáriz (eds.), Santas, poderosas y pecadoras: representación y realidad de las mujeres entre los siglos XVI y XIX, New York: Idea, 57-76. https://dadun.unav.edu/handle/10171/63168 [consulta: 21/11/2022].
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. 2021. Para una historia de los nobles sin archivos. Sobre las fuentes documentales para estudiar la nobleza castellana en la Plena Edad Media. El caso de los Rojas (1200-1350). *Medievalismo* 31, 15-43. https://doi.org/10.6018/medievalismo.504801.
- BARCO CEBRIÁN, Lorena. 2014. Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media. Una biografia de Leonor Pimentel, Madrid: La Ergástula.

- BARCO CEBRIÁN, Lorena C. 2018. Las voces de mujeres medievales a través de los testamentos y los inventarios: el caso de Leonor Pimentel y Zúñiga, I Duquesa de Plasencia. En Esther Corral Díaz (ed.), Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción, Berlín / Boston: De Gruyter Publishers, 124-134. https://doi.org/10.1515/9783110596755-009.
- BARTON, Simon. 2011. Las mujeres nobles y el poder en los reinos de León y Castilla en el siglo XII: un estudio preliminar. *Studia Histórica. Historia medieval* 29, 51-71. https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/8725 [consulta: 21/11/2022].
- BECEIRO PITA, Isabel. 2007. Libros, lectores y bibliotecas en la España Medieval, Murcia: Nausícaä.
- BECEIRO PITA, Isabel. 2014. Aldonza de Mendoza, duquesa de Arjona (¿?-Espinosa de Henares, 18 de junio de 1435). En Esther Alegre Carvajal (dir.), *Damas de la Casa de Mendoza. Historias, leyendas y olvidos*, Madrid: Ediciones Polifemo, 71-95.
- BECEIRO PITA, Isabel. 2018. Doña Aldonza de Mendoza y sus libros. En Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografias y documentos*, Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 291-322.
- BIESES. [2022]. *Poesía Castellana Medieval* [recurso electrónico], [Madrid: UNED]. https://www2.uned.es/bieses/TEXTOS/Poemas-edad_media_archivos/Poemas-edad_media.htm#_ftn1 [consulta: 21/11/2022].
- BOULLÓN AGRELO, Ana Isabel. 2012. Trazos da oralidade na lingua galega medieval. En Juan Pedro Sánchez Méndez (ed.), *Escritura en la Edad Media hispánica*, Valencia: Tirant Humanidades / Université de Neuchâtel, 255-317.
- CAL PARDO, Enrique. 1985. El monasterio de 'Dueños' de Santa Comba de Orrea. *Estudios mindonienses* 1, 13-81.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. 2010. Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos reales I. 1249-1473, Madrid: Sílex.
- CARRÉ ALDAO, Eugenio. 1916. Una poetisa gallega del siglo XVI: doña Isabel de Castro y Andrade, condesa de Altamira. *Boletín de la Real Academia Gallega* 110, 39-42; 111, 73-77; 112, 105-110.
- CASTRO, Manuel de. 1983. El Real Monasterio de Santa Clara, de Santiago de Compostela. *Archivo Ibero-Americano* 43: 169-170, 3-61.
- CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria. 2018. De reinas a monjas en la Castilla bajomedieval: las cartas de Catalina de Lancaster y su familia con Teresa de Ayala y su hija María. En Jean-Pierre Jardin, José

- Manuel Nieto Soria, Patricia Rochwert-Zuili y Hélène Thieulin-Pardo (coords.), *Cartas de mujeres en la Europa medieval. España, Francia, Italia, Portugal (siglos XI-XV)*, Madrid: La Ergástula, 205-228.
- CENDÓN FERNÁNDEZ, Marta. 2017. El sepulcro de doña Aldonza. En Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV)*. Estudios, biografias y documentos, Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 323-337.
- CENDÓN FERNÁNDEZ, Marta. 2018. La imagen de doña Aldonza de Mendoza: vida y memoria. En Esther Corral Díaz (ed.), Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción, Berlín / Boston: De Gruyter Publishers, 62-92. https://doi.org/10.1515/9783110596755-005.
- COLESANTI, Gemma. 2008. *Una mujer de negocios catalana en la Sicilia del siglo XV. Caterina Llul i Sabastida. Estudio y edición de su libro maestro 1472-1479*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- COMAS VIA, Mireia. 2018. Cartas desde la distancia. La añoranza en la correspondencia femenina a finales de la Edad Media. En Esther Corral Díaz (ed.), Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción, Berlín / Boston: De Gruyter Publishers, 152-161. https://doi.org/10.1515/9783110596755-012.
- COUCEIRO PÉREZ, Xosé Luis. 1998. Atribución indebida. En Dieter Kremer (ed.), *Homenaxe a Ramón Lorenzo*, Vigo: Galaxia, vol. 1, 283-298.
- DRONKE, Peter. 1994. *Las escritoras en la Edad Media*. Barcelona: Crítica. FERNÁNDEZ SUÁREZ, Gonzalo Francisco. 2002. *La nobleza gallega entre los siglos XIV-XV. Los Sarmiento Condes de Ribadavia*, Santiago de Compostela: El Eco Franciscano.
- FUENTE PÉREZ, María Jesús, 2011a. Doña Aldonza de Mendoza. Imágenes del poder de una noble dama en la Castilla bajomedieval. En M.ª Isabel del Val Valdivieso y Cristina Segura Graíño (coords.), La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones, Madrid: A. C. Almudayna, 81-95.
- FUENTE PÉREZ, María Jesús. 2011b. Virgen con libro. Lecturas femeninas en la Baja Edad Media hispana. *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. H.ª Medieval* 24, 91-108.
- FUENTES ORTIZ, Ángel. 2021a. Staging a woman's lineage: memory and legitimation of Duchess Aldonza de Mendoza. *Journal of Medieval Iberian Studies* 13:3, 396-424. https://doi.org/10.1080/17546559.2021.1975795.

- FUENTES ORTIZ, Ángel. 2021b. Nuevos espacios de memoria en la Castilla Trastámara. Los monasterios jerónimos en la encrucijada del arte andalusí y europeo (1373-1474), Madrid: La Ergástula.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2011. Las Sarmiento: mujeres con poder al final de la Edad Media. En M.ª Isabel del Val Valdivieso y Cristina Segura Graíño (coords.), La participación de las mujeres en lo político. Mediación, representación y toma de decisiones, Madrid: A. C. Almudayna, 135-154.
- GARCÍA-FERNANDEZ, Miguel. 2012. Mujeres luchando por sí mismas. Tres ejemplos para el estudio de la toma de conciencia femenina en la Galicia bajomedieval. *Historia I+D. Revista de Estudios Históricos* I, 33-70.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2017a. Vivir y morir en femenino en la Galicia de los siglos XIV y XV. En Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos*, Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 71-239.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2017b. ¿Voces de mujeres en escrituras de hombres? De la escritura y la escrituración de la voz autobiográfica femenina en la Edad Media. En Andrea Santamaría Villarroya (ed.), *Personajes femeninos y canon*, Sevilla: Benilde Ediciones, 197-229.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2017c. Las últimas voluntades como expresión de la voz femenina en la Edad Media. Dos nuevas aportaciones al corpus testamentario de la Galicia medieval. En Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López Cordero (eds.), *IX Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres (15 al 31 de octubre de 2017). Comunicaciones*, Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 233-284. https://www.revistacodice.es/publi_virtuales/xi_congreso_mujeres/comunicaciones/15_garcia_fernandez.pdf [consulta: 21/11/2022].
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2018a. Voces, susurros y silencios femeninos en la documentación medieval gallega. En Esther Corral Díaz (ed.), Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción, Berlín / Boston: De Gruyter Publishers, 113-123. https://doi.org/10.1515/9783110596755-008.

- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2018b. El postrimer deseo (cuasi olvidado) de doña Aldonza de Mendoza: documentos para su recuperación. En Manuel Cabrera Espinosa y Juan Antonio López Cordero (eds.), X Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres (15 al 31 de octubre de 2018). Comunicaciones, Jaén: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Diocesano de Jaén, 313-361. https://www.revistacodice.es/publi_virtuales/x_congreso_mujeres/comunicaciones/17-garcia-fernandez. pdf [consulta: 21/11/2022].
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2018c. Familia, poder e relixiosidade dunha aristócrata baixomedieval galega. As últimas vontades de dona Xoana de Castro (1467). *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos* 21, 133-156. https://doi.org/10.5209/MADR.62597.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2019. *Dominae viatrices*. Viajes y desplazamientos de las mujeres nobles en la Galicia medieval. *Medievalismo* 29, 175-214. https://orcid.org/0000-0002-6257-4654 [consulta: 21/11/2022].
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2021a. Mujeres y transmisión de la herencia en las *Partidas* de Alfonso X: un marco normativo para la práctica testamentaria bajomedieval. En José Manuel Fradejas, Enrique Jerez Cabrero y Ricardo Pichel (eds.), *Las* Siete Partidas *del Rey Sabio. Una aproximación desde la filología digital y material*, Frankfurt am Main / Madrid: Verveuet / Iberoamericana, 223-249. https://doi.org/10.31819/9783968691503-017.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2021b. Mulleres nobres entre o reino de Galiza e a corte rexia en tempos de Afonso X: conexións familiares e vínculos culturais. En Mercedes Brea y Pilar Lorenzo Gradín (eds.), *Afonso X e Galicia*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia / Centro Ramón Piñeiro para a Investigación en Humanidades, 177-208. https://www.cirp.es/publicacions/pub-0551.html [consulta: 21/11/2022].
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2022a. Nin santas, nin pecadoras; ou todo e máis. Da condición feminina ás voces e actuacións das mulleres na documentación medieval galega. En Ricardo Pichel (ed.): «Tenh'eu que mi fez el i mui gran ben». Estudos sobre cultura escrita medieval dedicados a Harvey L. Sharrer, Madrid: Sílex, 225-283.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2022b. Las mujeres como *fazedoras* y *guardianas* de la cultura escrita en la Galicia medieval. Una aproximación preliminar. *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos* 25 (en prensa).

- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel; CERNADAS MARTÍNEZ, Silvia. 2017. Los Soutomaior y sus documentos: un linaje ante la evidencia de la falsificación. En Ana Suárez González (ed.), *Escritura y sociedad. La nobleza*, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 237-247.
- GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel; OTERO PIÑEYRO MASEDA, Pablo S. 2016. El origen gallego del *Livro de Tristan*: hipótesis sobre su procedencia e itinerario. *Verba: Anuario Galego de Filoloxía* 43, 385-403. https://revistas.usc.gal/index.php/verba/article/view/2528.
- GARCÍA ORO, José; PORTELA SILVA, María José. 2003. La Casa de Altamira durante el Renacimiento. Estudio introductorio y Colección Diplomática, Santiago de Compostela: El Eco Franciscano.
- GARCÍA REY, Verardo. 1930. La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo). *Boletín de la Real Academia de la Historia* 96, 685-773.
- GARCÍA TATO, Isidro. 2004. Las encomiendas gallegas de la Orden militar de San Juan de Jerusalén. Estudio y edición documental. Tomo I. Época medieval, Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas /Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento.
- GONZÁLEZ DE LA PEÑA, María del Val (coord.). 2005. *Mujer y cultura escrita: del mito al siglo XXI*, Gijón: Trea.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. 2016. Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana. *Studia historia. Historia medieval* 34, 89-118. https://doi.org/10.14201/shhme20163489118.
- JARDIN, Jean-Pierre; NIETO SORIA, José Manuel; ROCHWERT-ZUILI, Patricia; THIEULIN-PARDO, Hélène (coords.). 2018. Cartas de mujeres en la Europa medieval. España, Francia, Italia, Portugal (siglos XI-XV), Madrid: La Ergástula.
- JARDIN, Jean-Pierre; MARIN, Annabelle; ROCHWERT-ZUILI, Patricia; THIEULIN-PARDO, Hélène (dirs.). 2020. *Correspondencias entre mujeres en la Europa medieval*, Paris: e-Spania Books. https://doi.org/10.4000/books.esb.2748.
- JIMÉNEZ MORENO, Arturo. 2002. Vida y obra de Juan López de Zamora. Un intelectual castellano del siglo XV. Antología de textos, Zamora: Ayuntamiento de Zamora / Centro de la UNED de Zamora.
- JIMÉNEZ MORENO, Arturo. 2012. Formación, uso y dispersión de una pequeña biblioteca nobiliaria del siglo XV: los libros de doña Leonor

- Pimentel, condesa de Plasencia. En Natalia Fernández Rodríguez y María Fernández Ferreiro (coords.), *Literatura medieval y renacentista en España. Líneas y pautas*, Salamanca: Semyr. Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 655-663.
- JIMÉNEZ MORENO, Arturo. 2016. La transmisión de libros de madres a hijas entre los siglos XV y XVI. Los libros de doña Leonor Pimentel en la biblioteca de su hija doña María de Zúñiga. En Emilio Blanco (coord.), *Grandes y pequeños de la literatura medieval y renacentista*, Salamanca: Semyr. Seminario de Estudios Medievales y Renacentistas, 333-348.
- KEMPE, Margery. [2012]. *Libro de Margery Kempe. La mujer que se reinventó a sí misma* (introducción, traducción, notas e índices Salustiano Moreta Velayos), Valencia: Universitat de València.
- LAFUENTE GÓMEZ, Mario. 2014. Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media. En María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán (coords.), *Las mujeres de la Edad Media. Actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 69-89.
- LIVINGSTONE, Amy. 2010. Out of Love for My Kin. Aristocratic Family Life in the Lands of the Loire, 1000-1200, Ithaca / London: Cornell University Press.
- MARIN, Annabelle. 2018. Heredar y administrar en la Castilla del siglo XV. Las formas de autoridad de la alta nobleza femenina. En Henar Gallego Franco y María del Carmen García Herrero (eds.), *Autoridad, poder e influencia. Mujeres que hacen historia*, Barcelona: Icaria Editorial, vol. 2, 165-179.
- MARIN, Annabelle. 2019. *La part de femmes: une lecture de la haute no-blesse castillane au XVe siécle* [tesis doctoral], Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- MARIN, Annabelle. 2020. Señora hermana mi coraçón: affects, services et vie quotidienne à travers la correspondance des comtesses de Feria. En Jean-Pierre Jardin, Annabelle Marin, Patricia Rochwert-Zuili y Hélène Thieulin-Pardo (dirs.), Correspondencias entre mujeres en la Europa medieval, Paris: e-Spania Books. https://doi.org/10.4000/books.esb.2748.
- MARTIN, Therese. 2012. Exceptions and Assumptions: Women in Medieval Art History. En Therese Martin (ed.), *Reassessing the Roles of Women*

- as 'Makers' of Medieval Art and Architecture, Leiden: Brill, vol. 1, 1-33.
- MIGLIO, Luisa. 2008. Donne, scrittura e libri nel Medioevo, Roma: Viella.
- MORALES CANO, Sonia. 2016. Memoria de una dama alcarreña: aportaciones al estudio del sepulcro de doña Aldonza de Mendoza. En *Actas del XV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares, Guadalajara, 24-27 Noviembre 2016*, Guadalajara: Diputación Provicinal de Guadalajara / Institución de Estudios Complutenses / Centro de Estudios Seguntinos, 401-413.
- MORALES CANO, Sonia. 2019. *Una sepultura de alabastro convenible a mi persona*. El sepulcro de Doña Aldonza de Mendoza, *domus aeterna* para la memoria y la salvación. En Giulia Rossi Vairo, Joana Ramôa Melo y Maria João Vilhena de Carvalho (eds.), *Almas de pedra. Escultura tumular: da criação à musealização*, Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 131-141.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. 2021. Los estudios sobre las mujeres medievales. Agencia femenina y poder: claves y problemas de un momento de consolidación historiográfica. En Esther López Ojeda (coord.), Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 22 al 26 de agosto de 2019, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 327-366.
- OTERO PIÑEYRO MASEDA, Pablo S.; GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2013. Los testamentos como fuente para la historia social de la nobleza. Un ejemplo metodológico: tres mandas de los Valladares del siglo XV. *Cuadernos de Estudios Gallegos* 123, 125-169.
- OTERO PIÑEYRO MASEDA, Pablo S.; GARCÍA-FERNÁNDEZ, Miguel. 2017. Documentos de doña Aldonza de Mendoza. En Eduardo Pardo de Guevara y Valdés (ed.), *Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografias y documentos*, Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 723-838. https://doi.org/10.3989/ceg.2013.126.04.
- PAGÈS POYATOS, Andrea. 2017. El *Queenship* como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies* 5, 47-56.
- PALLARES MÉNDEZ, María del Carmen. 2004. *Ilduara, una aristócrata del siglo X* [2^a edición revisada y ampliada], Sada: Ediciós do Castro.

- PALLARES MÉNDEZ, [María del] Carmen. 2011. *Historia das mulleres en Galicia. Idade Media*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia / Nigratrea.
- PARDO DE GUEVARA Y VALDÉS, Eduardo (ed.). 2017. Mujeres con poder en la Galicia medieval (siglos XIII-XV). Estudios, biografías y documentos, Santiago de Compostela: Consejo Superior de Investigaciones Científicas / Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento.
- PAZ MORO, Agurzane. 2019. Mujeres con poder en la Álava bajomedieval: María Sarmiento, madre de Pedro de Ayala, conde de Salvatierra. *Edad Media. Revista de Historia* 20, 313-338.
- PAZ MORO, Agurzane. 2020. Las mujeres del linaje de Ayala y sus espacios de poder en Álava (siglos XIV-XV). En Sandra de la Torre, Ekaitz Etxeberria y José Ramón Díaz de Durana (coords.), *Valer más en la tierra. Poder, violencia y linaje en el País Vasco bajomedieval*, Madrid: Sílex, 153-176.
- PICHEL, Ricardo; VARELA BARREIRO, Xavier. 2017. O fragmento galego-portugués do *Livro de Tristam*. Nova proposta cronolóxica e diatópica. *Madrygal. Revista de Estudios Gallegos* 20, 159-214. http://dx.doi.org/10.5209/MADR.57636.
- PIERA, Montserrat. 2019. Women Readers and Writers in Medieval Iberia: Spinning the Text, Leiden: Brill.
- PORTELA, Ermelindo; PALLARES, M.ª Carmen. 1993. *De Galicia en la Edad Media. Sociedad, espacio y poder*, Santiago de Compostela: Xunta de Galicia.
- RODRÍGUEZ, Ana. 2015. De damas poderosas. Poder, memoria e influencia en la Baja Edad Media. En *Discurso, memoria y representación. La nobleza peninsular en la Baja Edad Media. Actas de la XLII Semana de Estudios Medievales de Estella-Lizarra. 21 al 24 de julio de 2015*, Iruña / Pamplona: Gobierno de Navarra, pp. 315-332.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis. 2010. La huella documental de una reina sin gobierno. Juana I de Castilla en el Archivo de Simancas. En Miguel Ángel Zalama (dir.), *Juana I en Tordesillas: su mundo, su entorno*, Valladolid: Grupo Página, 27-44.
- RODRÍGUEZ NÚÑEZ, Clara [Cristela]. 1993. Los conventos femeninos en Galicia: el papel de la mujer en la sociedad medieval, Lugo: Deputación Provincial de Lugo.
- SILVA, Manuel Santos; RODRIGUES, Ana Maria S. A. 2011. Women's

- and Gender History. En José Mattoso (dir.), *The Historiography of Medieval Portugal (1950-2010)*, Lisboa: Instituto de Estudos Medievais, 483-497.
- SOTTOMAYOR PIZARRO, José Augusto. 2013. A *Chefia da Linhagem* aristocrática (sécs. XII-XIV). Reflexões em torno de uma prática idealizada. *Studia Zamorensia* 12, 27-40.
- SOUTO CABO, José António. 2016. En cas da Ifante. Figuras femininas no patrocínio da lírica galego-portuguesa (I). En Esther Corral, Elvira Fidalgo y Pilar Lorenzo (coords.), Cantares de amigos. Estudos en homenaxe a Mercedes Brea, Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela, 857-870.
- SOUTO CABO, José António. 2018. Et de dona Guiomar nascio don Rodrigo Diaz de los Cameros. Figuras femininas no patrocínio da lírica galego-portuguesa (II). En Esther Corral Díaz (ed.), Voces de mujeres en la Edad Media. Entre realidad y ficción, Berlín / Boston: De Gruyter Publishers, 9-32. https://doi.org/10.1515/9783110596755-002.
- TABERNERO, Cristina; PICHEL, Ricardo; ENRIQUE-ARIAS, Andrés. 2020. El español en contacto con otras lenguas peninsulares: los corpus diacrónicos de Galicia, Navarra y Mallorca. *Estudios de Lingüística del Español* 42, 177-217. https://raco.cat/index.php/Elies/article/view/384898 [consulta: 21/11/2022].
- TANNER, Heather J. (ed.). 2019. Medieval Elite Women and the Exercise of Power, 1100-1400. Moving beyond the Exceptionalist Debate, Cham: Palgrave Macmillan.
- TATO, Cleofé. 2014. Poesía y corte: el duque de Arjona y su entorno. *Bulletin of Hispanic Studies* 91:8, 893-912. https://doi.org/10.3828/bhs.2014.57.
- VAL VALDIVIESO, M.ª Isabel del. 2021. Los estudios sobre las mujeres hoy. En Esther López Ojeda (coord.), *Las mujeres en la Edad Media. XXX Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 22 al 26 de agosto de 2019*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 19-52.
- VARELA RODRÍGUEZ, M.ª Elisa. 2006. La oralidad, la cultura escrita y el aprendizaje. En María-Milagros Rivera Garretas (coord.), *Las relaciones en la Historia de la Europa medieval*, València: Tirant Lo Blanc, 345-430.
- VARGAS MARTÍNEZ, Ana. 2016. La querella de las mujeres. Tratados hispánicos en defensa de las mujeres (siglo XV), Madrid: Fundamentos.

- VINYOLES, Teresa. 1993. Cartas de mujeres medievales: mirillas para ver la vida. En Cristina Segura Graiño (ed.), *La voz del silencio II. Historia de las mujeres: compromiso y método*, Madrid, Laya / A. C. Almydayna, 97-133.
- VINYOLES, Teresa. 1996. L'Amor i la mort al segle XIV: cartas de dones. Miscel·lània de textos medievals 8, 111-198.
- VINYOLES, Teresa. 2000. Cartas de mujeres en el paso de la Edad Media al Renacimiento. En Iris M. Zavala (coord.), *Breve historia feminista de la literatura española (en lengua catalana, gallega y vasca)*, Barcelona: Anthropos, 51-61.
- VINYOLES, Teresa. 2003-2004. Unes cartes de dones del segle XV, notes sobre la crisis feudal. *Acta historica et archaeologica mediaevalia* 25, 445-460. https://raco.cat/index.php/ActaHistorica/article/view/188897 [consulta: 21/11/2022].